ESTE DIARIO
SE PUBLICA EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS

Redactor en jefe: EDUARDO ACEVEDO

Los artículos de interés general se publicarán gratuitamente. Los de interés particular, abonarán segun la tarifa del establecimiento. Unos y otros deberán remitirse antes de las 7 p. m. No se devuelven los originales, publíquense ó no.

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA
Por un mes. . . 1.00 peso | Número del día. . 0.04 cts.
Por seis meses. . 5.50 " | Número atrasado. . 0.10 "
Por un año. . . 10.00 "

Gerente: ARTURO RICARD

Agentes:—En París—Señores Mayence, Favre et Cie, rue de la Grange Batellière 18.—Señor A. Lorette, director de la Société Mutuelle de Publicité 16, rue Caumartin.

Montevideo—Juéves 1.° de Diciembre de 1898 | DIARIO DE LA MAÑANA | Año XXXV—Núm. 10,074

Almanaque

Hoy juéves 1.° de Diciembre—Santa Natalia, viuda, y san Casiano, confesor.
Van 335 dias transcurridos, faltando 30 para fin de año.
Sale el sol á las 4 h. 55 m. y se pone á las 7 h. y 5 m.
Luna llena (4.° dia).

EL SIGLO

Las aguas del Plata

Hemos tenido siempre por un solemne majadero al monarca que, en la antigüedad, temeroso de que su dicha provocara la cólera divina, pedia siempre á los Dioses le enviaran una pequeña desgracia para obscurecerla. Segun nuestra opinion, basada en la observacion y en la experiencia, no es la felicidad la que atrae la desgracia: es el infortunio, por el contrario, el que provoca al infortunio, de tal manera que cuando un individuo anda en la mala, parece que todas las desventuras se dieran cita sobre su cabeza. Así pensábamos hasta ayer; así pensamos ahora con mayor razon, al reflexionar acerca de lo que pasa con nuestro pobre país. Tenia ya éste sobre sus espaldas grandes calamidades internas: la conspiracion perpetua del colectivismo, la anarquía sin límites de los buenos elementos, la situacion financiera cada vez más comprometida, etc., etc. Pero, esto no era bastante. ¿Qué faltaba? Una cuestioncita de límites, acaso?—Pues, si han de salir con la suya algunos diarios argentinos, ya la tenemos entre puertas.

La tenemos, sí señor. Nuestro espíritu, por mas de un motivo curado de sorpresas, ha tropezado con una estupenda novedad. El Rio de la Plata es del dominio exclusivo de la República Argentina, y cuando ésta lo quiera, casi casi ni podremos hacer uso de sus aguas para bañarnos, cosa tanto mas dolorosa cuanto que á la hora en que escribimos reina un calor de todos los diablos. Años y años ha imperado la opinion contraria en ambas márgenes del citado rio, pero eso poco importa. Muchos siglos habian transcurrido antes de que Galileo y Copérnico sentaran las verdaderas bases del sistema del mundo, y sin embargo tal demora no quita ni agrega nada á la gloria de aquellos sabios. Lo mismo pasa con la invencion del Rio de la Plata exclusivamente argentino. Por haberse aplazado hasta hoy el descubrimiento, no resulta menos admirable, sobre todo si se tiene en cuenta la clase de razones aducidas por los descubridores, razones tan claras, tan sencillas, que al conocerlas, nos damos cuenta de que estamos en presencia de un nuevo huevo de Colon.

He aquí, esas razones, en la forma que les ha dado un coloso de la prensa argentina:

«1.° El derecho internacional contemporáneo no ha establecido aún, como regla invariable sostenida por el poder de los Estados, el carácter general de los grandes rios navegables, aun cuando formen estuarios tan vastos como el Rio de la Plata. Al respecto rigen, cuando no los tratados existentes y en relacion á sus signatarios, ó ribereños, como los referentes al Danubio, al Escalada, y á los rios de África, el derecho público interno de las respectivas potencias cuyos territorios bañan los rios, ó mares cerrados ó partes de mares. 2.° Aun cuando los principios generales del derecho internacional definiesen dichos caracteres en el sentido más favorable á la República Oriental, siempre existirian los términos expresos de los tratados vigentes, que forman el derecho positivo, constitutivo, vital de las naciones; y mas cuando es sabido que el derecho de gentes no tiene mas sancion que el consenso del mayor número de Estados, el cual se considera ley cuando no hay convenciones en contrario, como ocurre en derecho comun, en que los contratos son ley de las partes, y que la ley es contrato solo á falta de convencion.»

Pues bien, sin embargo de la facilidad con que el ilustrado colega que así habla, se despacha bonitamente la gran arteria del Plata, nos permitimos opinar que las cosas pasan en forma diferente de las que les atribuyen las palabras transcriptas. Respecto del primer punto, al que limitaremos este artículo para no darle una extension excesiva, es indudable que un pasmoso extravío ha obscurecido el sabio criterio del colega. Los rios que forman el límite entre dos estados, han sido considerados, desde hace muchos años, por los internacionalistas como pertenecientes, por regla general, á los propietarios. Así lo expresaba ya Grotius cuando publicó en 1621 su libro sobre el derecho de la guerra y de la paz. Tratadistas mas modernos [illegible]

[illegible] les determinen clara y explícitamente que así será. Tal es la opinion de los internacionalistas ya citados, á los cuales podríamos agregar, si las razones debieran ser robustecidas por frailes los nombres de Bluntschli, de Calvo, de Phillimore, de Pradier-Fodéré, y aun estaríamos habilitados para incluir en esa lista los de todos los hombres de ciencia que han escrito sobre esta parte del derecho internacional público.

¿Existe la excepcion en el caso de que tratamos? Hay algun tratado que conceda á los argentinos el dominio exclusivo del Rio de la Plata? Aristóbulo del Valle, al inaugurar el aula de Derecho Constitucional, comenzando la serie de lecciones que la muerte dejó inconclusas recuerda que los teólogos pretendian basar en las Escrituras su derecho á la posesion de estas tierras, y con tal motivo el malogrado constitucionalista dice lo siguiente: Sorprende que se encontrara título de dominio en las Sagradas Escrituras sobre las tierras descubiertas en el siglo XV de nuestra era; pero los teólogos de esa época eran capaces de eso y de mucho más. Buscaron y hallaron, entre otros textos, uno de Isaías que vivió 700 años antes de Jesu-Cristo, y que literalmente dice: Quiénes son esos que vuelan como nubes y como palomas que van á sus palomares? Por que las islas á mí me esperan para que traiga tus hijos de lejos: su plata y su oro con ellos. Y de ese versículo citado por Solorzano, dedujeron los teólogos, agrega Del Valle, que la tierra americana habia sido prometida por Dios á la corona de España, basando esa creencia en el hecho de que la palabra palomas podia referirse á *Colombus* ó sea á Cristóbal Colon. Pues bien, nada de raro puede haber en que de tal manera se razonara en el siglo XV, cuando en pleno siglo XIX, en las postrimerías del siglo XIX mas propiamente, se razona de un modo análogo, para dar á la República Argentina el dominio exclusivo del Rio de la Plata. No son las Sagradas Escrituras las que se invocan, sino el Tratado de San Ildefonso celebrado en 1777 entre Portugal y España. Por ese tratado, las aguas del Plata pertenecian exclusivamente á la corona de España, luego las aguas del Plata son argentinas.—Pero es tarde ya para continuar. En un próximo artículo, veremos si los que tal pretension expresan no han echado mano de recursos de lógica semejantes á los que utilizaban los teólogos del siglo XV.

CASA DE GOBIERNO

Tampoco concurrió ayer á palacio el Presidente Provisional. Segun los informes corrientes en palacio la causa de no haber asistido á su despacho el señor Cuestas estos dias, se debe á encontrarse resfriado.

S. E. permaneció en su domicilio, donde se ocupó del despacho de los asuntos mas urgentes que le llevaron los oficiales 1ros. de los ministerios.

Visitaron al Presidente, el coronel Remigio Ayala, el jefe de Estado Mayor, coroneles Pollo, Klinger, Herrera y Obes, Pampillon, y el jefe político de la capital.

Tambien estuvieron por la tarde con S. E. los ministros de Estado hablando de diversos asuntos.

En los ministerios hubo algunas visitas.

Con el de gobierno conferenció el ex-coronel nacionalista don Juan F. Mena.

El ministro Oriental en el Brasil ha comunicado que el ministro de Hacienda de aquel país derogó la disposicion del inspector fiscal de Rio Grande, por la que estaba prohibida la expedicion de guías para el interior de esa provincia, limitando á una zona reducida el despacho de mercaderías.

La Comision Extraordinaria Administrativa de Soriano ha pedido autorizacion para nombrar tres fiscales del impuesto de patentes de rodados en el departamento, proponiendo para esos cargos á Vicente Dornari, José Cardozo y Pedro Ruiz, cuya práctica se recomienda en la propuesta.

Ha sido aceptada la renuncia que del cargo de oficial 1.o de la Jefatura de Rio Negro presentó el mayor Domingo A. Pereyra.

La inspeccion de policías al Sur remitió 530 uniformes de verano á la Jefatura de Tacuarembó para las policías de ese departamento.

Se ha informado al ministro de Gobierno que están terminadas las obras de reforma del lazareto de la Isla de Flores, llevadas á cabo por el ingeniero Maggio, quedando las dependencias de la isla en condiciones de recibir cuarentenarios.

[illegible]

CAUSA ARREDONDO

[illegible]

... triotas.

A las 4 1⁄2 aproximadamente, entre el público que esperaba nervioso la salida del Tribunal de la sala de las deliberaciones, circuló el rumor de que conjuntamente con el veredicto se pronunciaría tambien la sentencia, y eso fué interpretado como indicio de que el jurado acababa de fallar en sentido favorable al encausado.

Por fin media hora mas tarde, el ujier volvió á abrir las puertas de la sala de audiencias, el Tribunal ocupó su asiento y Arredondo regresó á su escaño.

Transcurrió entonces un momento de espectativa solemne, en que todas las miradas de la barra se concentraron sobre el señor secretario.

Este se puso de pié y con voz ligeramente conmovida leyó el veredicto y la sentencia que publicamos en seguida:

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA Á AVELINO ARREDONDO POR MUERTE AL EX-PRESIDENTE IDIARTE BORDA.

Primero: Que está probado que el dia 25 de Agosto del año 1897, el encausado Avelino Arredondo disparó un tiro de revólver contra el Presidente de la República don Juan Idiarte Borda, que momentos antes salía con su comitiva de la Catedral en direccion á la Casa de Gobierno.

Segundo: Que no está probado que la herida que le infirió con ese disparo, le haya causado la muerte al señor Borda.

Tercero: Que está probado que militan en favor del encausado las siguientes circunstancias de atenuacion;

a) Haber procedido estimulado por el patriotismo, y en el deseo de prestar un servicio á la pátria.

b) Haber observado intachable conducta.

c) Haber llevado su agresion al señor Borda en la firme persuacion de que iba á perder su vida.

Cuarto: Que está probado que Arredondo no es responsable del ataque al presidente de la República, por haber obedecido á sugestiones populares y á la de la prensa diaria, que señalaban á dicho mandatario como dilapidador de las rentas públicas,—como conculcador de las leyes y como único causante de la guerra civil que entonces flajelaba al país,—y por estar comprendida su accion en la cláusula 4.ª del Pacto de Paz celebrado en Setiembre de 1897, que manda sobreseer en toda causa política, como la presente y ordena que nadie sea perseguido por sus actos políticos anteriores á la pacificacion.

Y lo firman de que certifico.—Piera, discorde—Alvarez, discorde—Gonzalez, discorde—Ricardo Scanavino—V. Barcia—Miguel Graffigna—Emilio J. Paz—Antonio P. Piria—Pedro Estevenet—Aurelio Martinez—Eduardo L. Fernandez, discorde en la 4.a proposicion.—*Augusto Dupont*, secretario.

Vista en segunda instancia y en juicio público, la causa seguida de oficio contra Avelino Arredondo por imputacion de homicidio en la persona del presidente de la República, venida por la apelacion que interpusieron el señor Fiscal y el defensor, contra la sentencia de f. 228, dictada por el señor Juez Ldo. del Crímen de 2.o turno que condena al reo á la pena de trece años de Penitenciaría con las demas prestaciones accesorias.

Considerando que con arreglo á las conclusiones del precedente veredicto del Jurado, el procesado no es responsable por el acto cometido.

Considerando: que el Tribunal está obligado á dictar su fallo aplicando las leyes á los hechos establecidos en el veredicto.

Considerando lo dispuesto en el artículo 317 del Código de I. Criminal.

Se revoca la sentencia apelada, quedando el prevenido Arredondo absuelto de culpa y pena, declarándose que ha habido mérito para el procedimiento seguido.

Hágase saber, y ejecutoriada, devuélvase.—*Piera—Alvarez—Gonzalez.*

[illegible] es reo de homicidio, y entonces tomaría el término medio de la pena que corresponde con arreglo al artículo 117 del Código Penal, y bajando de los nueve años seis en razon de los tres grados que por las circunstancias atenuantes han de descontarse con arreglo á los artículos 36, 57, 70 y 73 del mismo Código, resulta como he dicho, que únicamente á tres años de penitenciaría podria condenársele, desde que no hay en su contra ninguna circunstancia agravante que compensar con las atenuantes, pues si bien ha alegado el señor Fiscal la de premeditacion, á esto observaré que del sumario consta que Arredondo «se *decidió recien* al atentado el mismo dia veinticinco de Agosto, en razon de que se hacian fiestas mientras corria sangre de orientales.» Son sus palabras en dicho sumario.

Este antecedente aleja, como se comprende, toda idea de premeditacion, pudiendo agregarse que el acto del reo no se habria verificado si el insensato que lo provocó con su conducta, en vez de hacer fiestas hubiese comprendido su odiosa situacion personal, suprimiendo los homenages á su orgullo y quedándose quieto en su casa en momentos de tantas tristezas para el país.

No es este sin embargo el argumento capital para desconocer la oportunidad de invocar la premeditacion como circunstancia agravante, sino la de que segun el artículo 67 del Código Penal no tiene el carácter de agravante del delito aquella circunstancia que es á él tan inherente que sin su concurrencia no pudiera ser cometido; y los criminalistas todos y aun los que son de escuela que no peque de muy liberal como Pacheco (1) están contestes en que la premeditacion es inherente al delito político y por lo tanto no es circunstancia que lo agrave.

Pero es en hipótesis que yo he hablado del extremo rigorismo á que se llevaría el fallo castigando con tres años de encierro un acto cometido por sugestion y por mandato popular, que exigen por equidad y por justicia que no se haga recaer sobre un solo ciudadano la aberracion, la falta ó la aspiracion comunes á un pueblo entero:

Vosotros lo sabeis señores jurados; todos lo sabemos: hasta el desenlace de la tragedia del 25 de Agosto, todo el año de 1897 estuvo preñado de siniestros augurios y de visibles indignaciones.

Cuando el doctor don Juan Cárlos Blanco señalaba en la autocracia que atribuía al Presidente de la República, «algo de grotesco y vergonzoso que aspiraba á sublimarse por la sangre,» (2), y cuando en cínico contraste con la desolacion nacional, sentia «los acordes de la banda militar bajo los balcones del primer magistrado», que por horrible reminiscencia traian á la mente con Ciriaco Sosa de protagonista las escenas de un drama criollo en que las notas musicales se confundian en el comisariato del pago con los ayes del paisano atormentado, puede decirse que empezaba á sindicarse ya á un hombre que merecía un ejemplar castigo que las leyes y las circunstancias eran impotentes para imponerle.

Pero cuando el mismo doctor Juan Cárlos Blanco continuaba diciendo bajo su firma que ese hombre era «figura de retablo» y debia dejar el gobierno, y que el ejército no lo sostendria, y que «el sentimiento general del país era que terminase *de una vez* la situacion de oprobio mantenida por don Juan Idiarte Borda,» (3) ya entonces la sentencia estaba dictada y solo faltaba para su ejecucion que la oportunidad se presentase!

Y despues no fué mas que el eco del acerado acento del valeroso y distinguido tribuno, aquella propaganda ardiente de la prensa contra el insensato que no se daba cuenta de que tenia que «someterse ó dimitir».

Podeis señores jurados, sentir las palpitaciones de un pueblo entero y entonces explicaros por que el 24 de Agosto, la víspera de la catástrofe, al cantar en el Instituto Verdi la señorita de Bagattini el verso de nuestro himno: «Si tiranos de Bruto el puñal», fué aclamada con atronadores aplausos cuyo significado cundió eléctricamente entre la entusiasta concurrencia.

Habia en Montevideo una mina de indignacion que estaba bien cargada, y que tenia que estallar como fatal necesidad el 25 de Agosto, porque era producir la chispa para que reventase, desafiar las iras populares con impúdicos festejos mientras hondísima angustia se daba en los hogares uruguayos la cita del más amargo desconsuelo; y aunque el reflejo de la opinion en la prensa de aquel dia lo conoceis por la lectura que se ha hecho y por vuestros recuerdos personales, permitidme sin embargo que os llame la atencion sobre aquel vaticinio de «La Tribuna Popular» apareciendo temprano con sus columnas enlutadas, y aquel editorial de «La Razon» en que Cárlos María Ramirez invitaba al Presidente así que en el «Te Deum» se arrodillase en el almohadon de terciopelo, «á purificarse de la sangre que hacia derramar su obcecada intransigencia»

Es el hecho señores jurados que en la almósfera social flotaba como una esperanza para concluir con los intensos males de la guerra, que desapareciese el gobernante que por motivos menguados la queria y la impulsaba con criminal tenacidad.

Eliminarlo era un medio, y no habia otro. Siquiera en trance desigual, la fuerza contra la fuerza: el temerario arrojo de uno solo contra el prepotente en medio de su ejército!

El derecho de Arredondo proponiéndose matar no era derecho: ya lo sé; pero cuando menos valia tanto como el derecho de Borda haciendo matar uruguayos para llevar á cabo peculados que le daban pingües provechos.

La resignacion es una virtud relativa y la indignacion puede ser un mal; pero el pueblo en ciertas materias raciocina poco y siente mas; siente y se apasiona y en su exaltacion empuja por que ódia la ruindad en sus mandatarios.

El sometimiento á las leyes sociales debe pedirse por aquellos que las acatan; pero quienes las escarnecen ¿de qué se quejarian Santo Cielo!...

Es fácil desde las alturas hablar de resignacion ¿A qué se resignaria el que no sufre?

Cristo mismo, modelo de virtudes, no nos enseña la tradicion que siempre fuera humilde y resignado; y los que como creyentes lo ensalzan y lo adoran, no dejan de poner en cuenta de sus mas simpáticas manifestaciones, aquella laudable violencia con los profanadores del templo que expulsó de él á latigazos. Poco evangélico á la verdad el acto; pero aprobado siempre!

Por voluntad nacional difícilmente habrá de corregirse jamas el verso de nuestro himno á que por incidencia me he referido con anterioridad, por que hay en él algo de aquella viril inspiracion que hacia exclamar al poeta mas grande del siglo, á Byron: «que ha dejado Bruto una leccion inmortal; que su nombre simboliza virtud, y se multiplica su alma al través de los tiempos, así que los malvados se hacen poderosos y se tornan serviles los países.» (4)

Y esa es la idea que concreta el sentimiento popular, cuando se trata de la eterna cuestion del tiranicidio.

(1) Comentario al artículo 68 del Código Penal español.
(2) Blanco—«La Actualidad Política» (folleto) página 8.
(3) Blanco—Folleto citado—página 5, 13, 15, 19, 22, 30, 31.
(4)...... «left a deathless lesson,
a name which is a virtue, and a soul
Which multiplies itself throughout all time
When wicked men wax mighty, and a state,
Turns servile.»
Byron—«Marino Faliero» act. II.

[illegible]

... Electoral por el departamento de Montevideo.
Recomienda puntualidad.

LA CHIRINADA EN SAN JOSÉ

EL PARTE DE UN COMISARIO

Tiene interés el conocimiento del parte pasado por el comisario don Pedro Bastarrica de la seccion de Pereyra, departamento de San José que dió cuenta de la fuerza sublevada al mando de los comandantes Domingo Ortiz y Francisco Fernandez, llevando á casi todos prisioneros á la ciudad maragata.

Debemos á un distinguido amigo copia del parte original enviado al inspector de policías de San José, el ex-comandante revolucionario Secundino Benitez, quien lo elevó á la Jefatura de aquel departamento.

He aquí el parte del comisario Bastarrica:

Pereira, Noviembre 27 de 1898.—Señor Inspector de Policías ciudadano don Secundino Benitez.—Señor Inspector:—Cumplo con el deber de poner en conocimiento de Vd, el resultado de la mision que en oportunidad se me confió.

Con el personal de la 1.ª, 5.ª y 6.ª seccion policial llegué á la estancia del coronel Arenas á las 11 p. m. del dia 25 en persecucion de los señores comandantes Domingo Ortiz y Francisco Fernandez, sublevados contra los poderes constituidos; en la referida estancia me hicieron presente que los revoltosos habian partido de allí una hora antes y que ignoraban el paraje á que se dirigian.

Reconociendo las inmediaciones tuve conocimiento de que habia sido cortado el alambrado y presumiendo el rumbo tomado por los presuntos revolucionarios continué la marcha hasta las 12 a m del dia 26 que llegué al puente de Burgos donde habia con anterioridad destacado una guardia en prevision de que los sublevados pasasen por allí con direccion á los montes del Arazatí.

Esa guardia no habia observado movimiento alguno é ignorando la marcha del grupo sublevado resolví dar descanso á mis tropas; en ese intérvalo fué tomado prisionero un oficial de la confianza de Ortiz, pero á pesar de este apresamiento me fué imposible conocer el paraje elejido para campo de accion por los comandantes Ortiz y Fernandez.

Antes de que aclarase hice marchar á la fuerza á mis órdenes con direccion al Arazatí creyendo que allí se habian dirigido; llegado a ese punto y reconocido minuciosamente pude convencerme por la falta absoluta de huellas que no se habia efectuado en aquellas inmediaciones pasaje de gente alguna.

Sin pérdida de tiempo contramarché con rumbos á la Barra de Santa Lucía en la seguridad de que en sus inmediaciones tendria conocimiento exacto de la posicion ocupada por las fuerzas rebeldes; en el trayecto tuve oportunidad de confirmar mi opinion por datos de los vecinos que me hicieron saber la marcha de los revoltosos que llegando á las proximidades de la Barra de Santa Lucía contramarcharon rápidamente.

En posesion de estos datos varié de direccion con la seguridad ya de que pronto descubriria al grupo sublevado; á las 9 de la noche hice alto en la costa del Tala para dar descanso á mi tropa.

Al venir el dia se me comunicó que á una legua de allí habia movimiento de gente é inmediatamente ordené se pusiese en marcha la fuerza á mis órdenes hácia el punto indicado por los descubridores; á los pocos momentos estábamos en presencia de los revoltosos que se entregaron sin resistencia alguna.

Los prisioneros son los tenientes coroneles Domingo Ortiz, Francisco Fernandez, teniente 1.° Exequiel Canales, Juan Ramon Arizmendi, Isaac Fernandez, Esteban Gorospe, Domingo Espinola, Brígido Lopez, Gerardo Celis, Pedro Sosa, Carmelo Perallen y José Muñiz.

Me es grato hacer constar que toda la fuerza demostró acabadamente la disciplina y el espíritu militar existente en ella, soportando con entereza las fatigas inherentes á 50 horas de marcha consecutiva.

Al felicitar á usted, señor Inspector, por el restablecimiento del orden en este departamento, me suscribo su subalterno.—*Pedro Bastarrica.*

HECHOS Y RUMORES

Sobre una consulta electoral

En la seccion Consejo de Estado hacemos referencia á una consulta que la Junta Electoral del Salto, hizo al doctor Juan Cárlos Blanco, en su calidad de presidente del Consejo.

El doctor Blanco dió cuenta del documento de la referencia, que fué pasado á la Comision de Legislacion para que informase.

Son tres los puntos sometidos á consulta.

Uno de ellos se refiere á si debe procederse á eleccion en la seccion donde no se verificó. Según nuestros informes la Comision de Legislacion se expresa en sentido afirmativo.

Tambien se pregunta si deben considerarse válidas las balotas que no lleven fecha ni firma al pié. Segun parece la comision opina que lo que corresponde es anularlas.

De esta interesante cuestion se ocupará el Consejo en la próxima sesion, siempre que haya número, es claro.

Los hermanos Mena

El señor Ignacio Mena ha dirigido hace dos ó tres dias una nota al Directorio Nacionalista acusando á uno de sus miembros de haberlo denunciado oficialmente como complicado en trabajos revolucionarios, de acuerdo con el colectivismo, denuncia que ha dado pretesto al gobierno para hacer efectiva la detencion en que se halla, con la ciudad por cárcel.

La nota del señor Mena está concebida en términos vibrantes de indignacion contra las calumniosas denuncias, hechas por un correligionario de la posicion oficial que ocupa el supuesto denunciante en su partido.

El señor Ignacio Mena espera respuesta del Directorio para hacer una publicacion acusadora, segun se asegura, contra la delacion que califica rudamente.

En la nota á que nos hemos referido manifiesta que ha tenido conocimiento del inaudito hecho por el propio funcionario público con quien conferenció sobre el asunto, cuando expresó sus protestas por la detencion que sufria.

El señor Juan Francisco Mena, que ha tenido de análoga manera conocimiento de una acusacion de la misma especie, no se ha dirigido al directorio de su partido en queja, pero se propone hablar publicamente del asunto así que sea dueño de disponer en absoluto de su persona.

El ministro de Gobierno ha prometido á los señores Mena que serán puestos en libertad esta semana.

Si esto no sucediese, parece que los citados señores estarian dispuestos á recurrir á la justicia en demanda de su libertad, por considerarse injustamente privados de ella.

El jefe político retado á duelo

Ayer ha sido provocado el jefe político de la capital á la comision de un delito, expresamente castigado por las leyes vigentes.

Se trata de una provocacion á duelo, hecha con todas las solemnidades de las circunstancias y terminada de una manera...... diremos así, heteróclita.

Nuestros lectores saben que la noche del ataque de los vendedores de diarios á «La Vanguardia», despues del nutrido tiroteo que hicieron sus redactores á la calle, llegó el jefe político de la capital al local del barullo atropellando á una persona que estaba armada y la golpeó violentamente con la mano. Era el doctor Andrés Dubra, á quien no conoció el señor Rufino Dominguez en aquel momento y á quien supuso en actitud agresiva.

Pues bien ayer se presentan á la jefatura solicitando hablar con el señor Dominguez los ex-diputados de la cámara colectivista don Ruperto Mendez y don Cárlos Albin.

Recibidos atentamente é invitados á manifestar que se les ofrecia, expresaron que iban en representacion del doctor Andrés Dubra á exijirle una satisfaccion de la ofensa recibida por su alijado ó una reparacion por medio de las armas.

Hecha esta propuesta, los comisionados quedaron esperando la respuesta del señor Dominguez que, entre tanto se retorcia los bigotes nerviosamente. Púsose de pié, de pronto y con tono breve increpó á los padrinos del señor Dubra en estos términos:

—Lo que corresponderia en este caso—no se si ustedes se han dado cuenta de lo que hacen—es que los mande poner entre rejas. Ahora mismo voy á hacerlo. La sorpresa, diremos así, de los padrinos del señor Dubra, fué intensa, segun se nos refiere.

El señor Dominguez agregó:—Vds. no se han dado cuenta del barro en que se han metido. ¿Dónde se ha visto que admita el jefe político carteles de desafío, por acciones ejecutadas en cumplimiento de su cometido?

Cuando abandone la jefatura, estoy dispuesto á dar satisfacciones de esta naturaleza á las personas que considere dignas de tal atencion. Puedo admitir á cualquiera de ustedes mismos en esa categoría, pero no me considero en el caso de tomar en cuenta á su representado. Ténganlo bien entendido y váyanse en la seguridad de que han cometido una verdadera majadería que como funcionario podria hacer castigar haciéndolos detener y sometiéndolos al juez respectivo.

Los padrinos del señor Dubra escusaron, segun se nos informa su actuacion y se retiraron.

Jefatura del 3.° de Caballería

El presidente provisional ofreció ayer al coronel Remigio Ayala el mando del 3.° de caballería destacado en Cerro Largo y cuyo jefe era el coronel Foglia y Perez.

El señor Ayala aceptó el cargo y recibió órden de ponerse en viaje inmediatamente para Cerro Largo á recibirse de aquel cuerpo.

Hoy marcha el señor Ayala para Melo en cumplimiento de esta órden.

La separacion del coronel Foglia y Perez se debe, segun los informes que recogimos en las esferas oficiales á informes recibidos por el presidente, de que este militar habia sufrido un grave ataque á la cabeza que le impediria por mucho tiempo el desempeño regular de sus funciones militares.

Anoche se recibieron telegramas de Melo, y hasta del propio coronel Foglia anunciando hallarse restablecido por completo.

Hay que convenir en que es necesario para ser jefe de cuerpo no estar expuesto á sufrir ningun ataque.

Los revolucionarios de estos dias

Realizóse anteanoche y ayer de madrugada una batida general á los montes de Carrasco por las fuerzas policiales y del 5.° de caballería que se pusieron á órdenes del coronel Laborde, según informábamos en nuestra edicion de ayer.

No se encontró ningún colectivista revolucionario.

Según referencias de los vecinos de aquella seccion é inmediaciones, el capitan Cabrera exayudante del coronel Flores, anduvo unos dias con una fuerza de dos hombres, desapareciendo despues de haber visitado detenidamente los escasos almacenes de la localidad.

—Ayer se presentaron á la Jefatura dos individuos más de los que formaron el importante escuadron revolucionario del mayor don Luis Aranda.

Interrogados por el jefe político, manifestaron su arrepentimiento recibiendo magnánimo perdon y regresando á sus casas libres de mas sustos.

—Tambien se presentó ayer el teniente Salvador Larrobla al Estado Mayor. Este oficial estaba denunciado como uno de los cabecillas revoltosos sublevados en Carrasco ó Melilla.

Larrobla, respondiendo al interrogatorio que se le hizo manifestó que estaba en una estancia veraneando y que supo por un amigo las noticias corrientes á su respecto que lo daban como comandante revolucionario.

En consecuencia resolvió presentarse para desmentir la version que lo complicaba en los trabajos revolucionarios.

Los rumores de invasion

Desde que el público cree en la posibilidad de una revolucion en campaña, hay que tomar en cuenta las versiones que se relacionan con el asunto. Ayer se habló de diversos desembarques señalándose los puntos del litoral donde se suponia la invasion de la 2ª cruzada.

No se confirmaron los rumores pero en la noche quedaron en pié los siguientes:

Que Calleros habia invadido con un grupo de cuarenta hombres por Cuchilla Negra, lejos del paraje que estaba vigilando el comandante Julio Barrios.

Hablábase en los círculos oficiales de que se tenian noticias seguras informando de la desaparicion de Buenos Aires del general Ricardo Estevan.

Todos los demás jefes complicados en el motin seguian allí.

El hecho de la desaparicion ú ocultacion del general Estevan es comentado como un síntoma algo alarmante.

Los colectivista de aquí han comenzado á circular la especie de que el general Estevan está peleado con el doctor Julio Herrera y Obes, y no habiendo por consiguiente unidad de miras entre ambos personajes del colectivismo, lo cual aseguraria nuevos fracasos al movimiento en proyecto.

Trabajos políticos

Estaba citada para anoche á las 8 la Comision Departamental Colorada, con el objeto de efectuar la proclamacion de candidatos á la Junta E Administrativa de Montevideo y la de miembros de los Colegios Electorales de los departamentos.

Á las 8 1⁄2 se declaró que no habia número para celebrar la reunion determinándose hacer otra convocatoria.

Se anunció reunion de las comisiones de los partidos Nacional, Colorado y Constitucional para la confeccion de las listas mixtas en la eleccion de Juntas E. Administrativas y Juntas Electorales.

Sin embargo, no se realizó ninguna de esas reuniones.

Las elecciones en Cerro Largo

Cartas recibidas de Cerro Largo contienen algunos datos interesantes sobre la lucha electoral realizada en el departamento, de la que resultan triunfantes para diputados el doctor Alberto Palomeque, doctor Juan L. Cuestas y don Eduardo Espalter, con un colegio electoral de senador que responde á la candidatura del doctor Luis Baena.

Habia inscriptos en todo el departamento 1300 ciudadanos en las 12 secciones, entre ellos 900 nacionalistas y 400 colorados.

En las elecciones votaron 770 ciudadanos, 460 nacionalistas y 300 colorados.

En la seccion de Artigas votaron 81 colorados contra 18 nacionalistas.

Circuló una lista denominada «Autonomía departamental», que obtuvo 16 votos á favor del doctor don Martin Suarez.

Recibos presidenciales

Anoche se reanuda on los recibos en casa del Presidente provisional señor Cuestas.

Los pagos á las clases pasivas

Se van convirtiendo en clamor las quejas muy fundadas de los numerosos interesados de las listas pertenecientes á las clases pasivas por la forma en que se verifican los pagos.

Se cita por aviso á los interesados determinandose el dia en que la habilitacion comenzará á pagar. Concurren los pensionistas, viudas y menores militares, etc., pero no pueden cobrar, sencillamente porque la Tesorería General, en virtud de las órdenes del ministro de Hacienda, solo hace una entrega insignificante, de dos ó tres mil pesos, siendo el presupuesto de sumas muy altas por cada lista.

El habilitado paga tratando de distribuir el dinero entre el mayor número de personas posible. Sin embargo allí quedan esperando que les toque el turno para cobrar hasta que la oficina se cierra y no logrando su objeto.

El sistema de pagar de á puchitos es un verdadero trastorno para la buena distribucion del trabajo; provoca protestas, quejas y perjuicios. Muchas personas se costean de las afueras gastando en trenes dos y tres dias y perdiendo un tiempo que podrian emplear mas utilmente.

Valdria mas que se demorase el llamado á los pagos 10 ó 15 dias, que hacerlo para defraudar en sus esperanzas á tanta gente urgida por dinero.

REGISTRO CIVIL

Matrimonios—Han solicitado contraer enlace las siguientes personas:

Angel Amoroso, italiano, 28 años, soltero con María Maté, española, 22 años, soltera.

Defunciones – Josefa Perez, oriental, 28 años, soltera, Casa de Aislamiento.

Pedro Duhalde, francés, 79 años, casado Mercedes 11.

Francisco Ricco, oriental, 13 meses, Cerrito núm 325.

Eulogio Acosta, oriental, 25 años, soltero, Libres 19.

Amalia Parodi, oriental, 19 años, soltera, 25 de Agosto 211.

Mariano Velazquez, oriental, 60 años, viudo, Uruguay 653.

José A. Gomez, oriental, 21 meses, Rio Negro 144b.

Manuel Gonzalez, portugués, 52 años, casado, Pátria 75.

Luisa Tichero, oriental, 22 años, casada, H. de Caridad.

José Angelino, oriental, 8 dias, Victoria 100.

Isabelino Femoral, oriental, 2 años y 6 meses, Asilo de Expósitos.

SERVICIO TELEGRÁFICO

ESPECIAL Y EXCLUSIVO PARA "EL SIGLO"

(DE NUESTROS CORRESPONSALES—REPRODUCCION PROHIBIDA)

España y Norte-América

PROGRESOS EN LA REDACCION DEL TRATADO
EL PAGO DE LOS VEINTE MILLONES
DUDAS DE LOS PERIÓDICOS YANKEES
LOS ESPAÑOLES EN LAS VISAYAS
SITUACION APURADÍSIMA

París, 30—Progresan rápidamente en sus trabajos los delegados de la comision mixta, esperándose que á principios de la próxima semana estará concluido el tratado de paz entre España y Norte América, poniéndole sus firmas los comisionados de ambas naciones.

Washington, 30—La aceptacion por España de las condiciones propuestas por los Estados Unidos para arreglar definitivamente la paz, originó diversas discusiones en los círculos políticos y en la prensa, relacionadas con el asunto.

Entre los muchos temas que se discuten, los diarios presentan las dudas de si el Senado norteamericano aprobará la cláusula que concede á España veinte millones de compensacion por las islas Filipinas, pues háblase de senadores que se opondrán abiertamente á la entrega de tal suma.

Por su parte el representante Hoard declaró que es anti-constitucional lo adoptado en el tratado de paz.

Madrid, 30—Desde Ilo-Ilo informaron que era apuradísima la situacion de los españoles allí, los cuales ignoraban que se hubiese aceptado en París la cesion de las Filipinas y estaban amenazados de un asalto de los insurrectos tagalos.

El presidente del consejo de ministros señor Sagasta dió órdenes para que inmediatamente se comunicara al gobernador español de las Visayas general Rios, que aquellas islas están comprendidas en el grupo de las cedidas á los Estados Unidos con arreglo al tratado de paz que se está concluyendo por los comisionados mixtos y por consiguiente puede el general Rios entrar en negociaciones para que se suspendan las hostilidades.

Contra los carlistas

DOMICILIOS REGISTRADOS
ENVÍO DE REGIMIENTOS

Madrid, 30—Aumentan los temores de un próximo levantamiento carlista, y en las regiones oficiales ya no se oculta que existen tales amenazas.

En diversas provincias fueron registrados los domicilios de algunos jefes caracterizados del partido de don Cárlos, y entre ellos el del marques de Valdespina.

El ministro de la guerra general Correa ordenó que los regimientos de la guarnicion de Madrid salgan inmediatamente para las Provincias Vascongadas y Navarra, repartiéndose en las plazas de Victoria y Pamplona.

Las garantías constitucionales

Madrid, 30—El periódico «El Heraldo de Madrid» pide al gobierno que levante la suspension de las garantías constitucionales y devuelva la libertad á la prensa, en vista de que ya no existe ningun peligro exterior que impida hablar con franqueza al público.

Satisfaccion alemana

Washington, 30 Oficiosamente se dice que el embajador de Alemania von Sternberg visitó al ministro de relaciones exteriores Mr. Hay con el objeto de expresarle la satisfaccion amistosa de Alemania por el resultado que obtuvieron en París las negociaciones de paz, transigiendo España con lo propuesto por los Estados Unidos.

Buques averiados

Nueva York, 30—Todos los dias están entrando al puerto vapores averiados á quienes les alcanzó la tempestad del domingo en las costas del Atlántico causante de numerosos naufragios.

Embarque del general Blanco

Habana, 30—No obstante los anuncios de salida, recien hoy se embarcó en el vapor Villaverde, el ex-gobernador español de Cuba general Blanco.

En el mismo vapor irá á la península el batallon de Otumba.

Francia

IGLESIA Y EJÉRCITO CON LOS INTELECTUALES
Dreyfus y Picquart como pretextos
HABRÁ TRANSACCION

París, 30 La palabras del general Mercier ayer hablando de bizantinos y hombres prácticos refiriéndose á la gente de letras y al ejército, dió pretexto para diversos estudios y comentarios referentes á la lucha de clases en que se pretende envolver á los franceses.

El periódico «Le Gaulois» abordando el tema, saca en consecuencia que los escándalos producidos por los procesos Dreyfus y Picquart son meros pretextos para encubrir la verdad, pues la lucha hallase entablada entre la iglesia y el ejército contra los intelectuales por conseguir el predominio en el desenvolvimiento social.

Arguye «Le Gaulois» que uno de los dos antagonistas tiene que desaparecer.

«Le Fígaro» cree igualmente en la aludida lucha de clases, pero estudiando con mas serenidad el asunto, confia en que podrá llegarse á una transaccion conveniente para todos.

Participantes en la exposicion

París, 30—Tuvieron una reunion los miembros de la «Societé des Gens Lettres» y decidieron participar en la exposicion universal de 1900.

Asegúrase que será nombrado presidente de esta Sociedad el novelista Emilio Zola.

Periódico científico

París, 30 - Publicóse hoy el primer número del periódico científico «Revue des Rheumatisants», dirigido por Mr. Alexandre Hepp, con la colaboracion de excelentes firmas.

Contiene una seccion dedicada á desahogos de los enfermos de reumatismo.

Consecuencias de la peste

París, 30—En los círculos oficiales demuéstrase inquietud por las noticias enviadas desde Madagascar diciendo que la peste bubónica declaróse en la poblacion de Tamatave con carácter alarmante.

Supónese aquí, que esa peste vendrá á aumentar los gastos que demanda el sostenimiento de aquella costosa colonia africana.

Austria-Hungría

INVENTO PORTENTOSO
Súbita detencion de vapores
ÉXITO COMPLETO EN LAS PRUEBAS

Fiume, 30.—Con éxito satisfactorio probóse hoy en este puerto el invento del ingeniero austriaco Demeter Croethovics, consistente en un grambalete que aplicado á los vapores, pueda detenérseles á voluntad y de modo súbito en medio de su rápida marcha.

Las pruebas fueron hechas en un vapor llamado Clotilde al que se le dió un andar de doce nudos por hora, y por medio de la palanca inventada por Croethovics detúvosele durante treinta segundos, sin que las máquinas hubieran parado.

Este invento puede aplicarse á cualquier barco.

La prensa alborozada da cuenta del suceso, indicando que con tan portentosa palanca se evitarán muchos choques de buques y las desgracias consiguientes.

Embajador ante el czar Nicolás

Viena, 30 El baron Lexa d' Achwental, que actualmente representa en Bukarest al Austria ante el rey de Rumania, ha sido designado para suceder al baron de Liechtenstein como embajador austriaco ante el czar de Rusia Nicolás II.

Continuacion del convenio austro-húngaro

Viena, 30 El jefe del gabinete de Budapesth señor Banffy y el primer ministro del Imperio conde Thum acordaron la continuacion del actual convenio que une al Austria y á Hungría.

En la China

Competencias entre franceses é ingleses

Shanghai, 30—El consul francés Mr. Bezaure insiste en conservar para sus connacionales la reciente extension de un establecimiento hecho por los franceses.

El gobernador de la provincia de Nanking se opone á tales deseos.

Por otra parte, los residentes ingleses muéstranse sobresaltados, expresando públicamente su enojo y diciendo que los franceses pretenden crear en el valle del Yangtze otro conflicto parecido al suscitado en la plaza Sudanesa de Fashoda.

Dícese que irá á Nanking un crucero británico.

SUBLEVACION EN LA INDIA

Avance del Mullach

Simla, 30—Tomó mayor incremento de lo que al principio se creyera la sublevacion de los indus establecidos en estos valles.

El Mullach llamado el loco despues de sublevarse con su gente, ha conseguido derrotar á varias tribus del rio Swat dependientes del súbdito británico Nabab Dir, y éste mismo hállase ahora amenazado, pues Mullach el loco avanza para atacarle en sus posiciones.

Fueron enviadas fuerzas inglesas para repeler á los sublevados, y proteger á Nubab Dir.

Italia

Socorro á los damnificados

Roma, 30—Hoy en la cámara el diputado señor Climini indicó al gobierno que seria conveniente socorrer á las personas damnificadas por los recientes temporales que causaron perjuicios en muchísimas localidades del reino, principalmente hácia el litoral.

El ministro de obras públicas señor Lacava explicó que ha mandado inspectores para que se den cuenta de la situacion en que quedaron las regiones azotadas por el agua y el viento y despues tomará providencias para auxiliar á las víctimas.

Desmentido de Luzzatti

Roma, 30—El señor Luzzatti hizo desmentir los rumores que le atribuian propósitos de proyectar la conversion de la renta italiana.

Más perjuicios

Roma, 30—Los telegramas que siguen recibiéndose manifiestan la gravedad de los perjuicios causados por los temporales en muchos sitios.

En las calles de Nápoles las aguas alcanza on á la altura de un metro.

En Siracusa (Sicilia) el rio inundó grandes extensiones y los árboles fueron destrozados en su mayoría.

Agitacion obrera

Roma, 30 Dicen de Turin y Milan que hay agitacion entre los obreros de las fábricas de fósforos, desocupados á consecuencia de haberse clausurado las aludidas fábricas por no admitir un aumento en los impuestos á que están sujetas.

Centinela heridor

Roma, 30—De Turin avisan que el centinela de un polvorin hirió de un tiro al oficial del mismo destacamento que allí hacia guardia.

El herido arrimóse hácia donde estaba el centinela para hacer una inspeccion, y como éste no pudo reconocerlo al momento, disparó contra él su fusil.

Inglaterra

Visita imperial y aumento de ejército anunciados

Londres, 30—El periódico «Daily News» anuncia hoy que el emperador de Alemania Guillermo II propónese visitar en el verano del año 1899 los principales centros industriales del Reino Unido.

«The Times» manifiesta que el anunciado bill militar en Alemania propone la creacion de dos cuerpos de ejército con un aumento de catorce mil soldados.

Donacion de los norteamericanos

Londres, 30—El coronel norteamericano Gouraud, que fué edecan de Sherman, en nombre de varios ciudadanos de los Estados Unidos donó mil libras esterlinas para aumentar la suscricion promovida por el sirdar Kitchener con objeto de fundar un colegio en Kartum que recuerde en aquella plaza sudanesa al general Gordon sacrificado por los derviches.

Títulos sudamericanos

Londres, 30—Una pequeña baja demostraron hoy en el Stock Exchange las cotizaciones para los valores del Rio de la Plata.

La deuda Consolidada del Uruguay vendióse á 42.50 por ciento.

Los títulos argentinos obtuvieron: Funding Loan 91, Empréstito Morgan 91 y Obras de Salubridad 76 por ciento.

Alemania

Expulsiones y represalías

Berlin, 30—Los diarios alemanes en su mayoría muéstranse irritados porque el ministro austro-húngaro conde Thum declaró en el Reichsrath que el imperio de Austria-Hungría veríase obligado á usar represalías en caso que en Alemania continuase la expulsion de súbditos del emperador Francisco José.

Los diarios de aquí acusan al conde Thum de pretender lisonjear á sus partidistas lastimando á los alemanes que son aliados de los austriacos.

Entrada oficial de Guillermo

Berlin, 30—El emperador Guillermo II hará hoy su entrada de gala por la puerta de Brandeburgo, recibiéndole oficialmente el Cabildo acompañado de los personajes resaltantes de la ciudad.

Despues organizaráse una gran parada militar, pasando revista el emperador á todas las tropas de la guarnicion.

Minas de diamantes

Hamburgo, 30—El periódico «Boersenhallen» publica hoy la noticia de que en los territorios que Alemania posee en Sud África descubriéronse riquísimas minas de diamantes.

De la Argentina

LICENCIAMIENTO DE CONSCRIPTOS
PUERTO MILITAR EN BAHIA BLANCA
CONVERSION DEL PAPEL
Otras noticias

Buenos Aires, 30 A 4700 alcanza el total de conscriptos que serán licenciados mañana en los diversos campamentos y guarniciones del interior.

Como consecuencia de esta operacion el efectivo del ejército de línea queda reducido á 12,400 plazas.

—El 31 de Octubre último la poblacion de Buenos Aires alcanzó á 768078 habitantes.

—El ministro de Marina volvió ayer al Senado donde en sesion secreta se discutieron las ampliaciones que se tratan de introducir en el proyecto de construccion del puerto militar de Bahía Blanca.

Segun versiones corrientes las nuevas obras demandarán un gasto mayor de un millon de pesos oro.

En la reunion que celebró ayer la junta directiva del Club Gimnasia y Esgrima, resolvió promover una manifestacion pública en homenaje á la escuadra italiana que llegará á esta capital en los primeros dias del mes entrante.

—El señor Manuel Gorostiza á quien fué ofrecida la Legacion Argentina en Rio Janeiro, ha contestado al Presidente de la República aceptando ese ofrecimiento.

—Uno de los miembros del gabinete ha asegurado que carecen por completo de fundamento las noticias que han publicado algunos colegas atribuyéndole al gobierno el propósito de crear una legacion en Bélgica.

—Entre los proyectos que estudian algunos miembros del congreso, con el propósito de regularizar la situacion monetaria, está uno que consiste en uniformar la unidad monetaria argentina con la de la liga latina y siguiendo el ejemplo de Francia establecer la conversion facultativa en plata ó en oro.

Los 300 millones de nacionales de nuestra emision se convertirian en 1500 millones de una unidad igual á los francos, á las pesetas, á las liras y á los dracmas.

—Esta tarde ha circulado por los pasillos del congreso y de la casa de gobierno el rumor acentuado de la posible renuncia del ministro de la guerra general Luis María Campos.

Segun informes que hemos recogido: el ministro se empeña en que su proyecto de presupuesto no sea retocado en la Cámara, pretensiones á la que no quieren acceder los miembros de la comision de presupuestos, pues entienden estos señores que la obra ministerial tal como ha sido presentada no puede pasar sin reformas esenciales.

—El ministro de Obras Públicas doctor Civit ha recibido del presidente del Paraguay el siguiente telegrama oficial:

He aceptado la presidencia creyendo que todos los ciudadanos de mi patria me prestarán su concurso y espero con él poder hacer algo que mejore su situacion, sobre todo contando con que los hombres que dirijen los destinos del gran pueblo argentino entre los cuales tengo tan buenos amigos como tu, no mirarán indiferentemente las medidas que tiendan á estrechar los vínculos que ligan á las dos repúblicas hermanas que por su historia é interés recíproco deben marchar siempre unidas.

Agradezco tu felicitacion y hago votos porque los trabajos en el departamento á que tu ilustracion y preparacion te han llevado sean de provecho para tu patria y de gloria para tu nombre.—*Emilio Aceval.*

—La cámara de diputados de Mendoza ha sancionado la ley sobre reforma de la Constitucion.

—La Direccion de la Asistencia Pública del Rosario, manifiesta que los enfermos sospechosos que vinieron en el vapor inglés La Plata y que fueron trasladados á la Casa de Aislamiento siguen bien y que han desaparecido los síntomas sospechosos de su enfermedad.

—En el Rosario resolvióse definitivamente establecer un tipo único para exportacion que se denominará tipo Rosario buen término medio.

—Hoy llegaron de la misma localidad tres niñas que fueron mordidas por un perro rabioso.

—Dicen de Salta que á causa de la baja del oro encuéntrase completamente paralizada la exportacion de ganado invernado y que se destina á Bolivia y Chile.

—Dicen d l Rosario:

«De todas las colonias continúan recibiéndose noticias optimistas sobre la cosecha».

—Anuncian de Carcarañá que las langostas están muriendo atacadas por un hongo.

—Todos los trabajos efectuados para la instalacion del registro civil resultaron estériles, pues las cámaras bajo la influencia del clericalismo en Santa Fé no sanciona la ley respectiva.

Chile

Santiago 30—*La Ley* censura al senado porque ha tratado por todos los medios posibles de prolongar la discusion del proyecto Reyes, cuando un debate de esta naturaleza ha debido tener todo su desarrollo en una ó dos sesiones.

—Háblase del establecimiento del banco de Estado con emision á papel.

—El gobierno ha solicitado de la Santa Sede la dignidad de arzobispo in partibus á favor del prebendado José Ramon Astorga.

—El ministro de Hacienda será rudamente atacado en el senado, á donde concurrirá con el objeto de explicar sus proyectos económicos.

—La crisis ministerial continúa estacionaria.

—Hay descontentos en el pueblo por la falta de trabajo y la miseria empieza á sentirse.

—El Gobierno entregó ayer al Banco de Chile £ 250000 para sostener el tipo del cambio sobre Europa, tal como está actualmente.

Bolivia

Sucre, 30—Se promulgó la ley sobre residencia del Gobierno en la capital.

Un decreto especial deslinda las atribuciones del presidente para cuando salga de Sucre.

Prestó juramento el nuevo ministro de Gobierno señor Jofre.

—El movimiento electoral es activo. Gana terreno la candidatura del doctor Ichazo.

Perú

Lima, 30—Ha causado mucha alarma entre los civilistas y demócratas disidentes, la noticia del regreso de Iquique del señor Guillermo Billinghurst candidato á la presidencia de la República.

Los enemigos políticos del señor Billinghurst temen que la presencia de éste en el país, contribuya á que los disidentes demócratas vuelvan al seno del partido.

—El nuevo arzobispo de Lima monseñor Fovar prestó ayer juramento ante la Corte Suprema.

Ecuador

Guayaquil, 30—El Gobierno ha declarado el estado de sitio en toda la República en prevision de que los emigrados políticos lleven á cabo la resolucion que anunciaron.

Comerciales

Londres, 30 (á las 3 p. m.)—La Deuda Consolidada se cotiza á 42.50 %.

Amberes, 30 · La lana del Rio de la Plata, peinada tipo B, mercadería disponible, precio por kilo, al contado sin cotizacion; id id á plazo de tres meses, francos 4.45.

Amberes, 30—El precio del trigo del Rio de la Plata, disponible, por 100 kilos, francos 16.12 1⁄2.

Londres, 30 · Precio del trigo del Rio de la Plata, disponible, por 480 libras inglesas, 29 chelines y 6 peniques.

Amberes, 30—El precio del maiz del Rio de la Plata, disponible, por 100 kilos, francos 11.12 1⁄2.

Buenos Aires, 30 - Del saladero de Pedro Denis y Ca., se han vendido en plaza 2000 cueros vacunos á entregar bajo sal el 10 de Enero del año próximo, al precio de $ 17.85 oro.

511000 kilos lana se vendieron esta mañana con precios declarados 212000 de cruza fina de 5 á 7, 57000 de mezcla de 5 á 6.30, 80000 de gruesa de 4.60 á 5.80, 110000 de fina de 5.90 á 6.70, 31000 de borrega de 5.00 á 5.90, 15000 de barriga de 2.80 á 3.40.

El mercado de trigos ha tenido pocos negocios.

El maiz amarillo se vendió de 3 á 3.20 y el morocho de 3.10 á 3.25.

Entraron 1399 bolsas de trigo y 3173 de maiz. 72000 kilos de trigos y 130000 de maiz, se vendieron esta mañana.

Varias partidas de trigo barleta se vendieron á última hora á 7.80 los 100 kilos.

Buenos Aires, 30—Oro, al contado, 213.50.
Idem para fin de mes, 213.20.
Cédulas 8 %, fin de Diciembre, 16.80.
Banco Agrícola Comercial, al contado, 16.00.
Consolidada de Santa-Fé, 1883, al contado, 50.00.
Idem idem 1893, al contado, 51.50.
Empréstito Popular 1898, al contado, 74.00.
Idem idem, 1898, para fin de Diciembre, 71.20.
Empréstito Nacional, 1897, para fin de Diciembre, 73.50.
Idem idem, 1898, para fin de Enero, á 71.50.
Cambios:
Sobre Inglaterra, 48 1⁄4 á 48 5⁄16.
» Francia, 5.10
» Alemania, 4.11.
» Bélgica, 5.11 1⁄2.
Salen Saturno y Labrador.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1898.
PRIMERA RUEDA
El oro abrió á 215.00 y cerró á 213.50.

De los departamentos

SAN JOSÉ

SIGUE INVADIENDO LA LANGOSTA
Arresto de Ernesto Prosper
PRISIONEROS EN VIAJE

San José, 30.—Ha seguido cruzando la langosta en mayor cantidad que ayer, sintiéndose ya los estragos en las plantaciones de los suburbios.

Las huertas han sufrido mucho.

Fué reducido á prision anoche, momentos despues de su llegada de Montevideo, don Ernesto Prosper, por supuesta complicacion en los últimos acontecimientos.

—Falleció don Nicasio Pena.

—Por disposicion superior serán remitidos mañana á la capital por el primer tren, los prisioneros tomados en el Tala.

Los acompañará el Jefe Político personalmente, quien se propone solicitar del Gobierno atenuacion de la pena.

Irá tambien con los presos el teniente Alonso, que fué remitido preso hoy de la Colonia Durán y que fué puesto en libertad.

Trátase de gestionar la libertad condicional de Prosper, dandosele la ciudad por cárcel.

En el departamento no ocurre novedad.

Todo está tranquilo.

MALDONADO

PROTESTA CONTRA LAS ELECCIONES

San Cárlos, 30.—Asegúrase que hoy salió con destino á Montevideo, el capitan Manuel Dionisio Machado, oficial colorado colectivista, para protestar contra las elecciones del domingo.

Basará su protesta y pedirá la anulacion de las elecciones, fundándose en que el doctor Bergalli no presentó renuncia del cargo de médico de policía.

Puedo garantir que el doctor Bergalli renunció dicho cargo hace tiempo, para ponerse en condiciones de aceptar la proclamacion de su candidatura y que algunos de los mismos que hoy protestan quisieron proceder de idéntica manera, no habiéndose atrevido á hacerlo, porque se les amenazó con las iras del gobernante provisional.

Y como casi todos eran empleados públicos!...

—Ninguna otra novedad ocurre.

SORIANO

REGIMIENTO EN MARCHA Á LA AGRACIADA
Escrutinio general de las elecciones

Mercedes, 30 - Esta tarde partió la mitad del regimiento cuarto de caballería, destacado en esta ciudad, al mando del segundo jefe comandante Gonzalez.

Parece que dicha fuerza se dirigirá á la costa de la Agraciada para ejercer vigilancia en prevision de un desembarco colectivista.

—Habiéndose efectuado las elecciones en todas las secciones de campaña, el domingo próximo se efectuará el escrutinio general.

«El Diario» y «El Departamento» siguen defendiendo la eleccion de Gonzalez Roca.

RIVERA

NUEVA INVASION DE CALLEROS
Persecucion de la policía

Rivera, 30—El jefe político de Artigas comunica á esta jefatura que por Cuchilla Negra de aquel departamento ha invadido hoy una partida de treinta hombres á las órdenes del comandante Calleros, cuya partida parece dirigirse al Arapey.

Sigue en su persecucion el inspector de policías mayor Ayala.

COLONIA

LA LANGOSTA

Rosario, 30.—Por espacio de tres horas pasó una inmensa manga de langosta con direccion al Sud.

Se supone, dada la hora en que pasó, que habrá pasado en las cercanas colonias agrícolas Cosmopolita, Valdeuse y Española.

Si por desgracia esa manga desovase en los puntos indicados, serán muy grandes los perjuicios que ocasionará.

Puede ser útil esta informacion para la comision central de extincion de la langosta.

OTRO

Nueva Palmira, 30.—Asegúrase que anoche la cañonera General Suarez hizo tres disparos de cañon frente á la Agraciada.

Ignórase el motivo.

—El dia de hoy ha sido excepcionalmente caluroso.

—Mañana debe llegar una banda de música de la Colonia, enviada por el señor Bernassa Jerez, jefe político.

FLORIDA

URNAS ELECTORALES

LA LANGOSTA

EL TIEMPO

Florida, 30.—Por ferrocarril llegaron las urnas de las secciones que faltaban.

No se sabe la cantidad de votos que contienen porque no vinieron en forma legal.

Fueron traidas por dos miembros de la mesa receptora.

—En el tren de anoche llegó de esa el doctor Cuestas acompañado del mayor Olivesio.

—La langosta siguió [illegible] casi en la ciudad.

Hallase desovando [illegible] la seccion de Isla Mala.

—Hace un calor insoportable.

Hemos tenido 35 grados centígrados á la sombra.

PAYSANDÚ

ESCASEZ DE VOTANTES

COMIENZO DE LA ZAFRA SALADERIL

Paysandú, 30—En la 10.ª seccion rural no hubo ningún votante, ni aun se reunieron los miembros de la mesa receptora, por no tener la tarea de conducir la urna á la ciudad.

Este ha sido el incoveniente de la nueva ley.

Hasta ahora la mayoria de sufragantes en este departamento han sido nacionalistas y colorados del club Rivera.

—Mañana inicia sus faenas el saladero Nuevo Paysandú, faenando 500 animales.

—Los trigales están magníficos y dentro de cuatro dias empezará la siega con mala perspectiva en los precios.

RIO NEGRO

LAS ROMERIAS POPULARES

Multas á los inasistentes

EL FANTASMA COLECTIVISTA

Fray-Bentos 30.—En la mejor armonía terminaron anoche las romerias anuales de la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mútuos.

—La Junta Electoral, hoy en mayoria nacionalista, ha oficiado al juez de paz de la villa para que proceda á aplicar una multa de 50 $ á al-[illegible]

ECOS SOCIALES

La casa de Jens, la famosa casa en construccion que se halla petrificada desde hace varios años y que, segun informes fidedignos, se derrumbará el dia menos pensado sobre algunos inocentes transeuntes, la casa de Jens, decimos, situada en la calle 25 de Mayo entre Solis y Zabala, dió que hacer al vecindario durante el dia de ayer.

Es el caso que en torno del edificio ha comenzado á formarse la leyenda que la supersticion popular creaba en torno de los viejos castillos deshabitados, y que no falta ya quien cuente con pelos y señales, historias de apariciones, capaces de aterrorizar á cualquier Bayardo, agregando que, de tiempo en tiempo, se siente en el interior de la casa, ese ruido de cadenas, compañero inseparable de todos los fantasmas que traen y llevan algunas viejas en las narraciones con que la ignorancia ha conseguido fumarse eternamente á la ignorancia.

Pero, esto no es nada. Esas leyendas de apariciones y de brujas no son para meter miedo á la mayoria de los habitantes de una ciudad como la nuestra. Si ayer el vecindario de la casa de Jens estuvo muy agitado, fué por motivos bien poderosos, como lo verán nuestros lectores.

Desde la noche del mártes los vecinos del edificio comenzaron á oir gemidos entrecortados que partian del interior del mismo. En un principio no dieron al caso mayor importancia, pero, al dia siguiente, en presencia de la insistencia de los gemidos, se preocuparon muy seriamente.

Sin embargo, nadie se atrevía á *tomar una actitud*. Era necesario penetrar en la casa, pero la bolada no reultaba muy atrayente. Podria no haber fantasmas en el edificio, pero, en cambio, seguramente que no faltaban en él, séres de carne y hueso.

Al fin, apareció el héroe, y apareció en la persona de un artista. Sério, firme, resuelto, se presentó con una escalera para subir á la siniestra mansion. Vosotras, las que entre nuestras lectoras habeis leido á Victor Hugo, lamentad no haber contemplado el espectaculo! Aquel bravo era el señor Magdalena tendiéndose bajo el eje del carro para salvar á Champmatieu; era el marqués de Lantenac escalando la torre para salvar del incendio á los dos botijitas del «noventa y tres».

Subió, lanzó una última mirada á los que, atónitos, le contemplaban desde abajo, y despues de aquel imponente *morituri*, se perdió de vista.

Transcurrieron algunos minutos, minutos de [illegible]

[illegible]

Instruccion Pública

DIA COMERCIAL

ULTIMA HORA

Noticias militares

Ganadería y Agricultura

MUNICIPALIDAD

TRIBUNALES Y JUZGADOS

DEL MAR Y DEL RIO

Crónica policial

UNIVERSIDAD

CONSEJO DE ESTADO

Datos diversos

FOLLETIN

El caballero D. JUAN HALIFAX

[illegible]

CÁRLOS MARÍA RAMIREZ

Q. E. P. D.

La Comision Nacional de Caridad y Beneficencia Pública, invita á las personas que deseen acompañarla á la misa rezada que en sufragio de Cárlos María Ramírez, se celebrará en la Iglesia Metropolitana el viérnes 2 de Diciembre, á las 10 a. m.

2133-dc.3

Estado del cielo en décimos de cielo cub. 2

Lluvia del dia anterior . . . . m.m. —

Luis Morandi.

Coleccion Legislativa—Leyes y Decretos de la República Oriental del Uruguay por el doctor M. Alonso Criado, 21 volúmenes; se venden á 30 pesos—*A. Hernandez, Cámaras 107.*

prm.

De Soriano: 6 bueyes, 135 novillos, conducidos por Sebastian Sosa hijo, y vendidos por Curbelo y Bidart á $ 26 buey, $ 21, 20 y 17 novillo, carne buena, criolla, para abasto y saladero.

De Florida: 89 novillos, conducidos por C. Garrido y vendidos por Viñoli y Beramendi á $ 15 y 17, carne buena, criolla para saladero.

De Florida: 183 vacas, conducidas por F. y P. Gordoras y vendidas por S. Pereyra á $ 12, carne gorda, criolla, para abasto y saladero.

De Montevideo: 3 vacas, conducidas por J. Vilenzon y vendidas por comision sin precios [illegible]

[illegible]

MANIFIESTOS DE BUQUES

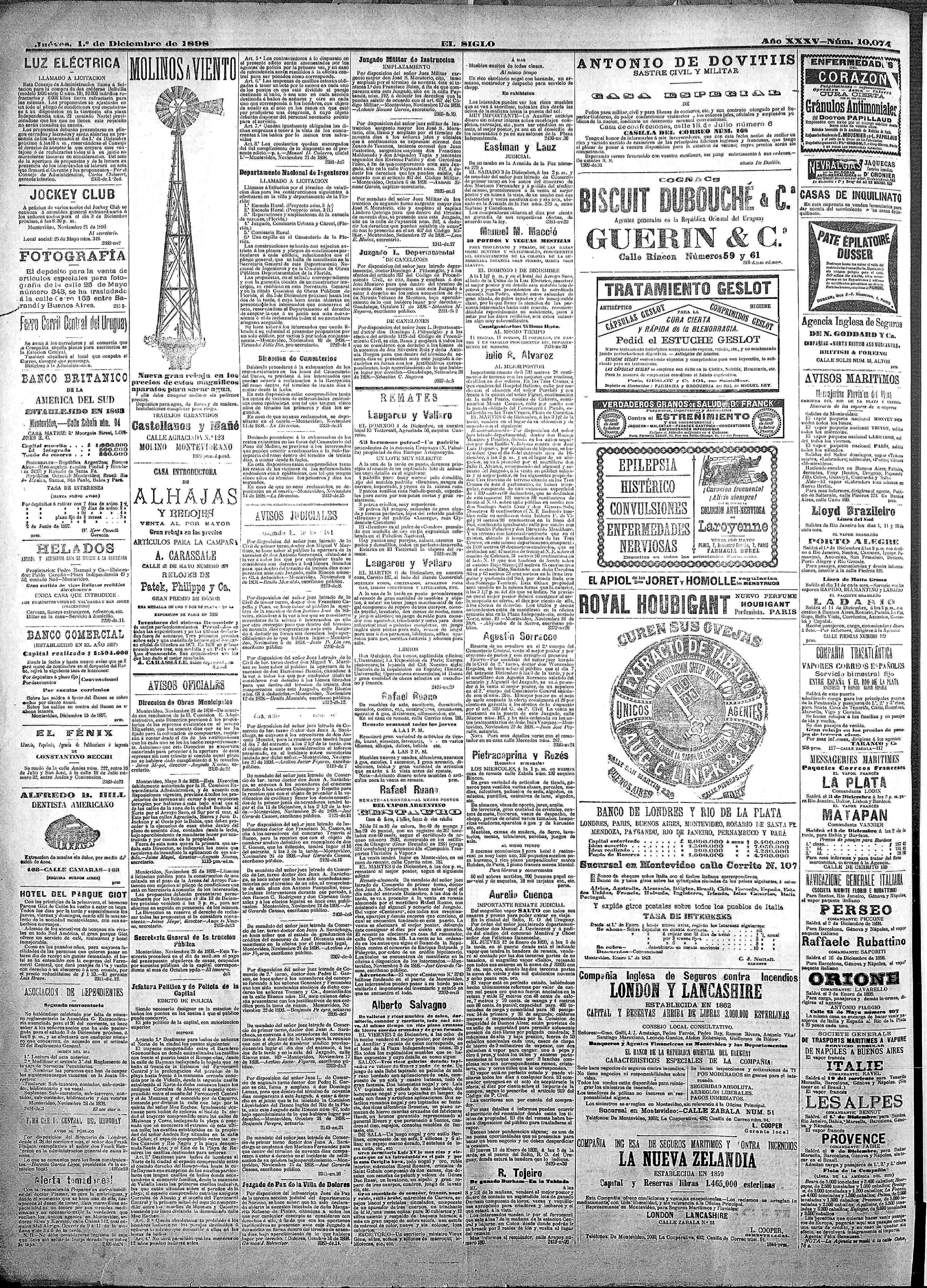
SECCION JUDICIAL

DIVERSIONES PUBLICAS

AVISOS

COMERCIO

[illegible]



ANEXO Á "EL SIGLO"

EJEMPLO MORALIZADOR

Fiscalizacion de las Cuentas del Ejercicio Económico 1895-96

INFORME DE LA COMISION DE CUENTAS DEL CONSEJO DE ESTADO

COMISIÓN DE CUENTAS.

Señor Presidente del Honorable Consejo de Estado.

La Comisión de Cuentas tiene el honor de remitir á V. H. el Informe relativo á las cuentas del Ejercicio económico de 1895-1896, acompañado de los estados y anexos correspondientes.

Dios guarde á V. H. muchos años.

Montevideo, Octubre 10 de 1898.

Federico Canfield, Presidente.
Vicente Ponce de Leon.

COMISIÓN DE CUENTAS

Honorable Consejo de Estado.

La Comisión de Cuentas nombrada por V. H. para el exámen y fiscalización de las cuentas generales de la Administración remitidas por el P. E., viene, en cumplimiento de su deber, y de la misión que le está confiada, á presentaros el Informe correspondiente á las del Ejercicio económico de 1895-1896.

Esta Comisión al instalarse, tuvo conocimiento, que en la Oficina de su dependencia se encontraban las expresadas cuentas, y su primera atención ha sido, después de imponerse del método establecido en el Reglamento de la Oficina, y del régimen observado en los trabajos de revisación, apresurar el estudio y verificación de los estados, cuadros y anexos, que componen dichas cuentas.

Una vez terminado este trabajo, que la Comisión cree haber efectuado con la escrupulosidad debida, procedió á la confección de dos estados, que eleva á la consideración de V. H. conjuntamente con su Informe.

En el primero se encuentran establecidas todas las Rentas y demás Ingresos del año, así como su distribución, que comprende todos los servicios y obligaciones del Estado, clasificadas bajo tres distintos rubros.

En el segundo estado, ó más bien, cuadro comparativo, que tiene por base la Ley de Presupuesto, se han establecido todos los Gastos determinados en aquellos rubros, con excepción de los que menciona el primer estado, bajo el título de «Diversos Egresos» por tratarse de erogaciones no incluidas en las planillas del presupuesto; detallándose por Ministerios los gastos pertenecientes á las Listas Civil y Militar, así como los demás servicios administrativos.

El producido total de las Rentas Públicas, en el Ejercicio, ha sido de $ 16 108,800.19, acusando un aumento sobre el rendimiento de 1894 1895, de $ 1,026,700.84, entrando en este aumento $ 317,814.18, producto de los nuevos impuestos creados por Ley de «11 de Enero de 1896». Estos recursos fueron absorbidos por las erogaciones del año, que llegaron á $ 16 861.065.78, cerrando éste con un déficit en Certificados de Tesorería, de $ 1,213,230.00.

Entre las diversas partidas que encierra el estado general de la Contaduría, han fijado la atención de la Comisión, las relativas á los Certificados de Tesorería, y el rol que desempeñan estos valores, en la contabilidad, aplicados al servicio de los presupuestos; los pagos por gastos de años anteriores no incluidos en el estado del Déficit, y las cantidades abonadas por «Diferencias de Sueldos», «Pasajes Oficiales», «Vestuarios y Correajes para el Ejército y Policías», «Eventuales y Extraordinarios de los Ministerios», y el costo de la recaudación de ciertos impuestos.

Esta Comisión se ocupa en su Informe, de algunas de las partidas indicadas, estableciendo las consideraciones á que dán mérito las deficiencias que se han notado, ú otras circunstancias dignas de mención.

Ha consignado también en este Informe, y en los estados que acompaña, casi todos los datos que contienen las cuentas enviadas por el P. E., y los que se han obtenido posteriormente, de la Contaduría General, muy especialmente los que se refieren á la Inversion, á fin de que V. H. tenga á la vista, y pueda apreciar en todos sus detalles la gestion de la Hacienda Pública en el período que nos ocupa.

Prescinde por ahora la Comision de entrar en explicaciones de otro órden, que oportunamente encontrará V. H. en el curso de este trabajo.

Despues de lo que deja expresado, la Comisión dá comienzo á su tarea, teniendo por guía el estado general que acompaña á su informe.

Saldos del Ejercicio de 1894-1895

En las diversas Oficinas del Estado, quedaron al cerrarse las cuentas del pasado año económico, algunas sumas por Saldos ó Existencias que pasan al presente Ejercicio, y son las siguientes:

Dirección General de Aduanas.	$	35.017.15
Dirección General de Impuestos Directos.	»	18 692.65
Tesorería General del Estado.	»	117.448.18
Oficina de Crédito Público.	»	123.075.77
Dirección General de Correos y Telégrafos.	»	35.183.73
Dirección General de Instrucción Pública.	»	10.469.72
Jefatura de la Capital.	»	76.185.35
Jefaturas P. del Interior	»	10.119.15
Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos.	»	10.825.71
Oficina de Marcas y Señales.	»	50.00
Agentes Fiscales del Interior.	»	2.740.97
Ley 30 de Agosto de 1893. Impuesto sobre Herencias y Donaciones	»	92.59
Juntas E. E. A. del Interior.	»	69.119.21
	$	539.020.19

El saldo que pasa á este año de la Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos, arroja una diferencia en más, de $ 10.521.92.

Esta suma procede de un Desfalco en la Caja de esta Repartición, que figura en las cuentas correspondientes al Ejercicio de 1892 1893, y que la Contaduría General, al formular el estado del actual Ejercicio, lo ha establecido como una Existencia, dándole entrada y salida bajo ese concepto.

Este error debe ser subsanado en las cuentas del Ejercicio siguiente, de 1896-1897.

Rentas de Ejercicios Anteriores

Proveniente de Rentas del Ejercicio de 1894 1895, tiene ingreso la siguiente partida:

Patentes de Perros.	$ 1.036 30

Dirección General de Aduanas

La renta de Aduana y Receptorías, durante el Ejercicio de 1895-1896, ha dado el siguiente resultado:

LIQUIDADO EN LA CAPITAL			
Derechos Generales de Importación.		$ 7.592.885.12	
5 % Adicional de Importación.		» 928.155.18	
Exlingaje y Almacenaje de Importacion.		» 143.636.66	
Exlingaje y Almacenaje de Reembarco y Guías.		» 32.934.62	
Derechos Generales de Exportación.		» 1.019 305.48	
Escribanía de Registros.		» 2.146.40	
Artículo 5.º de la Ley de Aduana.		» 3 134.63	
Comisos y Eventuales.	$ 12.969.72		
Derechos sobre introducción de Bultos Postales	» 12.071.56		
Remate de artículos abandonados y averiados	» 933.57	» 25.974 85	
Impuesto de fósforos—Ley 17 de Diciembre de 1892		» 45.24	$ 9 748.218.48
LIQUIDADO EN RECEPTORÍAS			
Derechos Generales de Importación.		$ 294.972.77	
5 % Adicional de Importación.		» 35.666.93	
Exlingaje y Almacenaje de Importación.		» 4.248 66	
Exlingaje y Almacenaje de Reembarco y Guías.		» 4.682.23	
Derechos generales de Exportación.		» 600.819.82	
Aumento por Errores.		» 524.72	
Comisos y Eventuales.	$ 939 32		
Artículos abandonados.	» 137 83.	» 1 077 15	» 941.992.28
OTRAS ENTRADAS			
Por Pasajes de Fondos			» 33 072.58
En el Producto de.			$ 10.723 283.34

se halla incluida la suma de $ 33.072 58, por Suplemento y Pasaje de Fondos.

Con todo, el resultado obtenido en la recaudación de esta importante renta, ha sido favorable, considerada en relación al precedente año económico.

En los Derechos de Importación, el aumento ha sido de.	$ 282.266.15
En la Exportación, de.	» 150.694.26
En los Diversos Ramos y otras Entradas, de.	» 55 775 90
Total.	$ 488.736.31

Aunque el movimiento general de Exportación en este año, arroja una diferencia en menos, de $ 1.237.092, sobre el de 1894-1895, debido á la limitada salida de productos agrícolas, que fué muy superior en aquel año, la exportación de los productos de Ganadería y Saladeros en particular, que benefician la renta fiscal, subió de $ 26.770.696, á $ 27.218.815, lo que explica el aumento, ya expresado en este Ramo de la Renta Aduanera, pues como es sabido, los Productos Agrícolas, no pagan derechos.

Respecto de la Importación, fueron promulgadas con fecha 11 de Enero de 1896, dos Leyes, rebajando una los derechos específicos que gravaban los Tabacos y Cigarros procedentes del Extrangero, y creando, la otra, derechos de Importación sobre varios artículos exonerados hasta entonces.

Estas disposiciones no han ejercido influencia directa en el producido general de los derechos de Importanción.

El excedente que presentan en este año, es consecuencia del mayor valor de Mercaderías introducidas al País, como lo demuestran las siguientes cifras:

Valor de la Importación en 1894-1895	$ 23.638.932.00	
Id. id. id. en 1895-1896.	» 26.000 857.00	
Saldo favorable á este Ejercicio.		$ 2.361.925.00

Contribución Inmobiliaria

Departamento de la Capital.	$ 867.100.63	
Departamento de Campaña.	» 977.756.94	$ 1.844.857 57

El producto de este impuesto ha experimentado una baja sobre el de 1894-1895 de $ 36.834.17, en el Departamento de la Capital, y ha dado un resultado superior de $ 52.305.19 en los Departamentos de Campaña, siendo éste en resúmen, de $ 15 471.02.

Las únicas modificaciones introducidas en la Ley de Contribución Inmobiliaria para este Ejercicio consisten; primero, en que se establece el pago del impuesto para las propiedades que excedan del valor de 100 $, mientras que por la Ley que rigió en 1894-1895, el impuesto era aplicable solamente á las que excedían del valor de 500 $, quedando en la Ley de 1895-1896 bastante limitada esta ventaja que favorecia las pequeñas propiedades. También la misma Ley, faculta al P. E., para proceder á una nueva tasación de las propiedades que en el Departamento de la Capital paguen el impuesto por un valor inferior al verdadero.

Prescindiendo de la importancia que estas modificaciones puedan tener para el producido de la Renta, la baja que se nota en lo recaudado en el Departamento de la Capital, ha sido en gran parte ocasionada por la demora en el pago del impuesto, habiendo quedado despues de terminado el Ejercicio, esto es, en 18 de Agosto de 1896, un saldo á cobrar por cuotas de contribuyentes morosos, de $ 22.039.26.

Patentes de Giro

Producto en el Departamento de la Capital.	$ 610.889.75
Producto en los Departamentos de Campaña.	» 317.484.97
	$ 928.374 72

Las patentes expedidas en este año, marcan un progreso en esta renta, que se eleva á $ 33.945.30, sobre el año anterior, distribuido proporcionalmente, en la Capital y en Campaña.

Para darse cuenta de la causa que lo origina, basta recurrir á los estados y cuadros respectivos, que demuestran que, el importe expresado, proviene exactamente del número de 456 Patentes. Fijas y Proporcionales, en la Capital, y de 446 en los Departamentos del Interior, que fueron expedidas en este año, más que en 1894-1895.

Papel Sellado

El expendio del Papel Sellado, acusa tambien una suba relativa, que se hace extensiva solamente á los Departamentos de Campaña, pues en el de la Capital, disminuyó en algo su producto. El aumento en conjunto, es de $ 6 707.10.

El importe del Papel Sellado, percibido en este año, es como sigue:

Departamento de la Capital.	$ 245.314.80
Departamentos de Campaña.	» 132.139.25
	$ 377.454 05

En la Relación comparativa de los sellos expedidos en los Ejercicios de 1894-1895 y 1895-1896, se vé, que el número de estos valores, expedidos en este último año, fué de 21.701, más que en el primero.

Timbres de Comercio

Esta renta, que con la del Papel Sellado forman un solo impuesto, presenta en este año un pequeño aumento de $ 969 82.

Su rendimiento ha sido en la Capital de.	$ 185.958.53
Y en los Departamentos, de.	» 46 729 53
Total.	$ 232.688 06

La venta de Timbres en este año, excedió á 1894-1895, en 42.456 timbres, cuyo importe representa el aumento ya expresado de $ 969.82, según lo comprueban los estados que acompañan las cuentas relativas á este impuesto.

Impuesto sobre Productos de Fabricación Nacional

(LEY 12 DE ENERO DE 1891)

Este Impuesto ha dado en el Ejercicio de 1895-1896, un producto de más de medio millon de pesos, que es el más elevado, desde que empezó á percibirse en el Ejercicio de 1890-1891, sobrepasando al del año anterior, en $ 42.096.44.

He aquí su detalle:

IMPUESTO DE ALCOHOLES		
En el Departamento de Canelones.	$ 15.946.76	
En el Departamento de la Capital.	» 283.454.26	$ 299.401.02
IMPUESTO DE FÓSFOROS		
En el Departamento de la Capital.		» 183.790.00
IMPUESTO DE CERVEZA		
En el Departamento de la Capital.	$ 37 923 47	
» » » » » Colonia.	» 49.05	
» » » » » Río Negro.	» 26.28	
» » » » » Paysandú.	» 13.92	
» » » » » Salto.	» 615.02	$ 38 627 74
		$ 521 818 76

En los anexos á la cuenta anual de la Dirección General de Impuestos Directos, concernientes á esta renta, se demuestra que el producto de las Destilerías y Fábricas de Fósforos, fué mayor en este año que en 1894 1895, pero inferior el de las Cervecerías que se abatió en 217.891 litros.

Ha concurrido principalmente al mencionado aumento la circunstancia de haber ingresado un saldo procedente de la liquidación del año anterior.

IMPUESTO INTERNO SOBRE TABACOS Y CIGARRILLOS		
Producto en la Capital.		$ 50.450.69
Producido en Campaña.		» 11.354.23
		$ 61 804.92
PATENTE ADICIONAL DE IMPORTACIÓN		
Producto en la Capital.	$ 241.407 10	
Id. id. Campaña.	» 14 602.16	$ 256.009 26

Estos dos nuevos impuestos, autorizados por Leyes promulgadas con fecha 11 de Enero de 1896, han venido en el transcurso del Ejercicio, á acrecentar la suma de los recursos del Estado.

El impuesto á los Tabacos, Cigarros y Cigarrillos, importados del extranjero ó elaborados en el país, solo empezó á producir desde el 17 de Mayo de 1895.

El rendimiento de $ 61.804 92, que aparece en los estados, representa el importe percibido, quedando un saldo á percibir por Letras á cobrar, de $ 28.899 46.

La Comisión hace notar la suma invertida en gastos de recaudación de este impuesto, al ocuparse de los Egresos, y en el lugar que corresponde.

La Patente Adicional Extraordinaria de dos y medio por ciento, y por el término de dos años sobre las importaciones que se realicen, comprende algunos méses del Ejercicio, figurando las entradas por este concepto, desde la segunda quincena de Enero de 1896.

Direccion General de Instruccion Pública

El detalle de las diversas rentas, que ingresaron en la Caja de esta Dirección General, se establece á continuación:

Derecho General de Abasto y Tabladas		$ 115 680 43	
Impuesto Urbano de Instrucción.		» 83.319.11	
Impuesto Rural de Instrucción		» 2.849.00	
Patentes de Perros.		» 39 854.43	
Impuesto de Piedra y Arena en la Capital	$ 1.436.10		
Id id id id id en la Colonia y Soriano	» 19.439.75	» 20.875.85	
Multas		» 2 223.25	
Devoluciones		» 1.234.33	$ 266.036.60
Derecho Especial de Abasto y Tabladas.			» 17 782 77
			$ 283.819 46

Los ingresos que se dejan expresados, han tenido en su mayor parte, aumento en este Ejercicio, aunque comparado el producto total de ellos, con el del año anterior, presenta una disminución de $ 4.940.09, debido á que en el año actual, una parte del derecho especial de Abasto, se halla incluido en las Rentas de las Juntas E. E. A. A. de Campaña.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Los ingresos postales y de telégrafos, que en seguida se relacionan, han rendido en 1895-1896. . . . . $ 18.469.82, más que en el Ejercicio precedente, contribuyendo especialmente á este resultado, los productos de «Franqueo», «Sucursales», y de las «Agencias del Interior».

Derecho de Franqueo.	$ 75.987.32
Producto de Sucursales	» 69.268.21
Id « las Agencias del Interior.	» 75.797 29
Id « Bultos Postales.	» 981.50
Id « Multas	» 266.16
Id « Giros Postales	» 32.723.31
Id « Telégrafos	» 25.083.71
Id « Rentas Eventuales.	» 140.75
Id « Devoluciones	» 1.303.30
Suma.	$ 281.551.55

Comparado en conjunto el producto de ambos Ejercicios, el aumento no representa la suma antes citada de $ 18.469 82, sino otra inferior, pero esta circunstancia, que no debe tenerse en cuenta, se explica por el hecho de que en las entradas de 1894 1895, se incluyó una suma de $ 14.534, proveniente de Tesorería, para construcción de Telégrafos.

Juntas Económico-Administrativas del Interior

Producto de sus Rentas en 1895-1896.

Chapas para Rodados.	$ 4.690 20	
Derecho Especial de Abasto	» 29.232.78	
Derechos de Pastoreo, Consumo, etc.	» 17.220.88	
Mercados	» 16.770.05	
Proventos de Cementerios.	» 14.153 22	
Solares y Chacras vendidas.	» 11.474.48	
Registro de Ventas.	» 16.304.19	
Multas	» 604.25	
Pasaje de los Rios.	» 3.289.26	
Arrendamientos	» 3 392.79	
Contraste de Pesas y Medidas.	» 59857.	
Alumbrado y Limpieza.	» 37 364 31	
Impuesto de Muelle	» 3 416.37	
Permisos para edificar y otros.	» 18.600 33	
Lotería de Cartones	» 4.720 75	
Impuesto de Pieles y Aceite de Lobos.	» 1.419 80	$ 183.262.23
Ejercicio de 1894-1895.—Suplemento.		» 1.914 50
		$ 185.176 73

El resultado de las Rentas Departamentales en este Ejercicio, apreciado parcialmente ha superado en algo al de 1894-1895.

En la relación que antecede, además de una suma por «Derecho Especial de Abasto», que en el año anterior se agregó á los Ingresos de la Dirección General de Instrucción Pública, se encuentra otra cantidad por importe del Impuesto de «Pieles y Aceite de Lobos», cuya renta afecta á la Construcción del Templo de Maldonado, no figuraba en los últimos años entre los Ingresos Municipales de Campaña, por habersele dado un destino especial por Decreto de 30 Noviembre de 1892.

Comparado el total de las Entradas en los dos Ejercicios, resulta mayor la de este año en $ 24.080-64.

Jefatura P. de Policía de la Capital

Producto de Guías de Tránsito terrestre.	$ 17.796.50
Id. » Guías de Tabacos	» 13 50
Id. » Multas	» 5.597.00
Id. » Carcelajes	» 619.80
Eventuales.—Venta de animales, etc	» 598.46
	$ 24.535.26

La suma de $ 24.535.26, representa el producto de las Rentas Policiales en el Departamento de Montevideo, inferior en $ 598.84 al de 1894-1895, encontrándose entre ellos una pequeña entrada eventual.

Jefaturas Políticas y de Policía del Interior

Guías y Tornaguías	$ 28.674.85
Multas	» 5.588.00
Carcelajes	» 676.10
Registro de Marcas y Señales.	» 2 917.00
Varios Permisos	» 2.114 53
Descuento de Rancho. Altas y Bajas	» 5.114.11
Juntas E. E. A. A. del Interior.—Por Impuesto de Serenos.	» 11.626 64
Impuesto de Serenos.	» 11.058.14
Arrendamientos	» 3.200.00
Sueldos en Depósito	» 255 15
Suma.	$ 71 224.52
Ejercicio de 1894-1895 - Suplemento con Rentas de dichos.	» 161.58
	$ 71.386.10

En los estados correspondientes á las Jefaturas del Interior, se establece íntegro el impuesto de Serenos, esto es, incluida la parte que recaudan las J. J. E. E. A. A.

Esta circunstancia, unida á un aumento general de sus Ingresos, y á una entrada por arrendamientos de campos en el Departamento de Artigas, explican la demasía de $ 22.487.13 en el producto de este año, sobre el de 1894 1895.

Oficina de Marcas y Señales

Lo que ha reditundo esta Oficina en el Ejercicio, alcanza á la suma de $ 3.723, á saber:

Producto de Marcas de Ganado Mayor.	$ 1.540.00
Id » id » id Menor.	» 3.00
Id » Señales » id Mayor.	» 54.00
Id » id » id Menor.	» 1,799.00
Id » Boletos de Transferencias	» 274.00
Id id Duplicados.	» 53.00
Suma.	$ 3 723 00

Ha producido mas que en 1894-1895, $ 696.00.

Pesca de Anfibios

Contrato anterior saldo	$ 7.000	
Nuevo contrato, 1.ª anualidad adelantada	« 32.000	$ 39.000

La primer suma de $ 7.000, corresponde al último año del anterior contrato vencido el 31 de Octubre de 1895, y la segunda, de $ 32.000, adelantada, constituye la primera anualidad del nuevo contrato últimamente celebrado.

La ley de 11 de Julio de 1895, modificó la forma, en que desde muchos años atrás se venía efectuando la enagenación del derecho á la Pesca de Lobos, en un sentido mas favorable á los intereses fiscales.

Eran notorias, las exhorbitantes ganancias, que esta pesca proporcionaba á sus concesionarios, y que no estaban en relación con la escasa suma que percibia el Estado de dichos contratistas, por el arrendamiento anual de aquel derecho.

Como consecuencia del llamado á licitación pública, que prescribe la citada Ley, obtuvo el Estado la propuesta razonable y equitativa de $ 32.000 anuales por la concesión de la Pesca de Lobos, aparte del impuesto sobre las Pieles y Aceite de esos Anfibios, que entregarán los contratistas á las Juntas Económico Administrativas de Maldonado y Rocha, y que es el doble del que regía anteriormente.

Este descuento se hizo efectivo por las siguientes reparticiones, con una diferencia de $ 729 09 en contra de este ejercicio:

Impuesto del uno por ciento sobre pagos

Dirección General de Aduanas—Capital	$ 6 160 46	
Id id id id —Receptorías.	» 1.820.72	$ 7.981.18
Dirección General de Impuestos Directos.		» 4.967.32
Tesorería General del Estado.	» 26 671 88	
Id id id recibido de la caja de amortización	» 37.161.40	» 63.233 28
Oficina de Crédito Público		» 46 74
Dirección General de Correos y Telégrafos		» 2.091 72
Id id id Instrucción Pública		» 4.247 04
Jefatura Política de la capital		» 174 35
Jefaturas Políticas del Interior		» 405.64
Juntas Económico Administrativas del Interior		» 2.750.63
Impuestos de Herencias y Donaciones—Ley 30 de Agosto de 1893—Impuesto de 1 por ciento sobre sueldos del señor Fiscal de Hacienda y oficial 1.º		» 18.09
Consejo Nacional de Higiene.		» 39 17
		» 82.961 07

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

Los Proventos de esta Repartición, aparentemente presentan una baja de $ 1.668 77.

La causa estriba en el producto del Impuesto de Faros, que no se ha establecido íntegro, figurando en otro lugar un saldo de la recaudación del año, á cargo de la Dirección de Faros.

Su detalle es el siguiente:

Arqueo.	$ 259.72
Multas.	» 112 00
Rentas Eventuales.	» 380.00
Impuesto de Faros del Estado.	» 13.372 86
Suma.	$ 14.124 58

Varios Impuestos

En la Tesorería General y Dirección General de Impuestos Directos, tuvieron entrada los siguientes:

TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO			
Producto de Herencia Yacente		34.00	
Recaudado por el Procurador Fiscal de la Capital:			
Derechos Trasversales	24.390.90		
Id de Extracción.	976.02		
Herencia Yacente	755.11	$ 26.122.03	
Recaudacion en las Agencias Fiscales del Interior:			
Derechos de Extraccion	17 083.55		
Multas	149.40	» 17.232.95	
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS			
Derechos Trasversales y de Extracción.—Capital		» 12 083.41	$ 55 473.39
DERECHOS DE FIRMAS			
Tesorería General del Estado Derechos de Firmas-Capital.		$ 12 942.32	
Dirección General de Impuestos Directos—Derechos de Firmas—Entregados por los Juzgados Letrados á las Administraciones de Rentas.		» 18 569.37	$ 31.511.69
PATENTE DE PRIVILEGIOS INDUSTRIALES			
Dirección General de Impuestos Directos			» 1.364.00
MARCAS DE FABRICA Y DE COMERCIO			
Tesorería General del Estado			» 5.525.00
CERTIFICADOS RURALES			
Producto de certificados para Transacciones Rurales.			» 2.321 85
			$ 96.195 93

Los Derechos Trasversales y de Extracción que siguen percibiéndose con arreglo á la Ley de Abril de 1857 produjeron $ 55 473.39 contra $ 144.535 67, valor de lo que ingresó por el mismo concepto en el año anterior.

Compulsados separadamente, los demás impuestos que siguen relacionados, resulta que, sobre el Producto del último Ejercicio, han tenido un aumento, de $ 3 902.54 el «Derecho de Firmas»; de $ 1 125, el de «Marcas de Fábrica y de Comercio»; de $ 464, el de «Patentes de Privilegios Industriales», y de $ 275.40 el de «Certificados Rurales».

Impuesto sobre Herencias y Donaciones

(Ley 30 de Agosto de 1893)

DEPARTAMENTO DE LA CAPITAL	
Recaudado por la Dirección General de Impuestos Directos.	$ 82.232.92
DEPARTAMENTOS DEL INTERIOR	
Recaudado por las Administraciones de Rentas.	» 93.596.92
Excedente en Remesas de Fondos	» —.65
A la suma de.	$ 175.830.49

alcanzó en este año el producto del impuesto de Herencias. En el anterior, tuvo un resultado de $ 126.734 13; lo que demuestra un excedente en la recaudación de 1895 1896 de $ 49 096.36.

Este rendimiento debe ser aun mayor en lo sucesivo.

Puede citarse como antecedente, y para comprobar esta afirmación, que con arreglo al Impuesto de Herencias Transversales y de Extración, que el subrogó, y cuya ley no gravaba las Sucesiones directas, se ha recaudado en este Ejercicio la suma de $ 55 473.39, como en otro lugar se expresa, habiendo alcanzado á $ 157 501 93 su producto, en uno de los años anteriores.

Patentes de Rodados en Campaña

El importe de las Patentes de Rodados en Campaña, cuya renta está especialmente destinada por ley de 15 de Abril de 1884 á Gastos de Viabilidad en los Departamentos del Interior, se elevó en este año á $ 111.274.60, siendo esta suma superior á la del Ejercicio último en $ 1.070.72.

Entradas Eventuales

Derecho del Mercado de Minas.	$ 469.96
Producto de Faros.	» 2.659.20
Cobrado por cambio de Papel Sellado y Multas	» 863.45
Id id por Multas en el Impuesto de Timbres	» 29.45
Multas por infracción á la ley de Registro Civil	» 44.93
Eventuales	» 279.21
Rentas sin deslinde, acreditadas á 1896-1897 y que corresponden á 1895-1896.	» 2.517.97
Dividendo de Acciones del Ferro-Carril y Tranvía del Norte	» 8.183 30
Devoluciones civiles y militares	» 5.710.34
Entradas Eventuales.	» 59.432.52
Multas Judiciales y Costas prescriptas	» 327.29
Oficina de Crédito Público por uno por ciento	» 48 94
	» 80 596.56

Bajo el título de «Entradas Eventuales», se han establecido estos diversos arbitrios que se encuentran en el Balance de Tesorería, y cuenta general de la Direccion de Impuestos.

El mismo detalle explica su procedencia, notándose entre ellos, una partida de $ 2.659.20 perteneciente al Impuesto de Faros del Estado, recaudado por la Direccion del ramo, durante el mes de Junio de 1896.

En este año, superan al anterior, en $ 36.698.69 las entradas que bajo este rubro se han establecido en los estados de uno y otro Ejercicio.

Consejo Nacional de Higiene

Saldos recibidos de la Junta de Sanidad y del Consejo de Higiene			$ 569.29
RENTAS ESPECIALES			
Expendio de patentes de Sanidad	$ 4.000		
Id id id de Cabotaje	« 591	« 4.591.00	
			$ 5.160.26

Creado el Consejo Nacional de Higiene, por Ley de 31 de Octubre de 1895, entre los varios é importantes cometidos que esta le confiere, se encuentra el de expedir las Patentes de Sanidad y recaudar los impuestos Sanitarios.

Por este concepto, y en calidad de Renta propia del Consejo Nacional de Higiene, se establece la anterior partida por importe de las Patentes expedidas, y de dos pequeños saldos recibidos de la extinguida Junta de Sanidad y Consejo de Higiene Pública.

Comisiones devengadas en la Sección «Depósitos Judiciales» . . $ 7.173.94

Importe que ingresó en la Oficina de Crédito Público.

El producido total de las Rentas Públicas hasta aquí mencionadas, pertenecientes al Ejercicio de 1895-1896 alcanzó la cifra de $ 16 408 800-19, siendo superior este resultado en $ 1:026.700 84 al de 1894-1895.

La falta de un Cálculo de Recursos detallado, que no se encuentra establecido en el presupuesto sancionado en Julio de 1893, que es el que ha regido en este Ejercicio, ha impedido á la Comisión el hacer la comparación con aquel, del producido de las Rentas de este Ejercicio, como lo determina el Reglamento de su Oficina.

Como en el estado general adjunto se encuentran detalladas minuciosamente todas las rentas, la Comisión, para evitar repeticiones, prescinde de hacer en este Informe esa demostración.

Tambien figuran en el estado general, otras partidas, por diferentes conceptos, que la Comisión pasa á enumerar.

Oficina de Crédito Público

Recibido por dicha, de la Comisión Liquidadora del Banco Nacional (Artículo 4.º de la Ley de 10 de Febrero de 1896). . . . . $ 47.179.52

Esta cantidad proveniente de la venta de propiedades ó valores del Banco Nacional, (en liquidación) está destinada á aumentar el fondo amortizante de la Deuda denominada «Deuda de Liquidación», en virtud de lo que preceptúa el art. 4.º de la Ley de 10 de Febrero de 1896.

EJERCICIO 1896-1897

Rentas de este Ejercicio, tomada para pago de servicios de 1895-1896. . . $ 334.000

La suma antedicha corresponde al período complementario de los meses de Julio y Agosto de 1896, que viene á compensar el descargo que se hace en el estado, de la de $ 272.000 que á su vez ingresó en el año anterior por idéntica causa.

Oficina de Crédito Público

Sumas recibidas del Banco de Lóndres y Rio de la Plata, para servicio de la deuda Consolidada del Uruguay $ 456.372.11.

La expresada suma forma parte del importe del 45 % de la Renta de Aduana, entregado al Banco de Lóndres y Rio de la Plata, del cual ha sido retirada, para servicio de Deuda, fectuado por la Oficina de Crédito Público.

Tesorería General del Estado

Decreto 4 de Enero de 1895.—Certificados de Tesorería, valor nominal. . $ 4.917.500

En el estado general tiene entrada esta suma, en Certificados de Tesorería, que se aplicó á la documentación de sueldos y gastos del presupuesto correspondiente al Ejercicio de 1895-1896, dándose á la vez salida en el mismo estado, á una suma de $ 4.520,835 en efectivo y Certificados rescatados, que figura entre las existencias que pasan á 1896 1897 y que constituye las entregas efectuadas durante el Ejercicio, á la Caja de Amortización para la Conversión de Certificados.

Por este procedimiento, aparecen en dicho estado, como satisfechas todas las erogaciones, mientras que en los cuentas existe un Déficit que resultó á la clausura del Ejercicio, y en él se encuentra la suma de $ 1:213.230 por Certificados que aún no se habian rescatado.

Estos documentos, según lo expresa el Decreto de su creación, los entregará la Tesorería General «como comprobante de crédito», no debiendo por tanto, este hecho, en ningún caso, hacer las veces del pago en efectivo.

Hubiera sido mas regular y apropiado, á juicio de esta Comisión, que en las cuentas remitidas por el Poder Ejecutivo, figurasen los servicios efectuados en metálico, con el producto de las Rentas Generales, y por consiguiente, aquellos que corresponden á los Certificados que fueron convertidos hasta la terminación del Ejercicio, consignando las sumas adeudadas en las columnas que al efecto contienen los estados detallados de los Ministerios ó Departamentos de Estado, como se practicaba en las cuentas de años anteriores á la creación de los Certificados, quedando así demostrado lo que verdaderamente se quedó adeudando en cada uno de los diversos servicios de la Administración.

Por mas que complique la contabilidad, el movimiento de los Certificados, no serian insuperables, las dificultades que ofrecería el formalar los estados en la forma indicada, tratándose de una cuenta anual que se produce algunos meses despues de vencido el año económico.

Saldo del Ejercicio de 1894-1895

En el Balance de Tesorería, se dá entrada y salida á diversos valores de cuya mayor parte, es poseedor el Estado, y que en calidad de existencias procedentes de años anteriores, pasan á este Ejercicio, á saber:

En Billetes del Banco Nacional	$	12.045 13
En Acciones del Ferrocarril y Tranvía del Norte, valor nominal	»	430.700 00
En Acciones de la Compañía «Luz Eléctrica», valor nominal	»	360.000 00
En un Certificado del Banco Nacional	»	1.082 71
En Certificados de Tesorería	»	3.205 00
En una Letra contra la Casa de «Desconto Geselleschaft»	»	70.000 00
	$	817.032 84

Caja de Amortización

Ejercicio de 1894-1895, saldo de dicho. . . . . $ 2:087.580 00

Esta cantidad, trasportada á la cuenta de este año, fué entregada á la Caja de Amortización en el Ejercicio de 1894-1895, para convertir Certificados expedidos en aquel año.

Como en las cuentas de dicho Ejercicio, solo aparecian los Certificados extinguidos por el fuego, importantes $ 720.420 correspondientes á las dos primeras Séries, y no los que se habian rescatado, pero no extinguido, que alcanzaban á la 7.ª Série, se hacen figurar estos últimos, en el estado general del actual Ejercicio, dentro del cual tuvo lugar su extinción.

Banco Nacional (En Liquidación)

Ejercicio de 1894-1895, saldo de dicho . . . . . $ 5:698.529.35

Esta es la suma que adeuda el Banco Nacional al Superior Gobierno.

La que sigue, de $ 125.282,02 está representada por diversos valores que obran en poder del Procurador Fiscal.

En el estado, tiene entrada y salida como una existencia que pasa de uno á otro Ejercicio.

Procuraduría Fiscal de la capital

Ejercicio de 1894-1895.		
Saldo en valores	$	124.678 81
Recibido en valores para su cobro	»	603 21
Suma	$	125.282-02

El Resumen de todas las partidas comprendidas en el cargo del estado general, queda expresado en los rubros siguientes:

Saldos del año anterior	$ 539.020.19	
Rentas del Ejercicio anterior	» 1.036.30	$ 540.056.49
Rentas del Ejercicio de 1895 1896		» 16:408.800.19
Recibido de la Comision Liquidadora del Banco Nacional		» 47.179.52
Suma		$ 16.996.036 20
Ejercicio 1896-1897—Rentas de dicho		» 334.000.00
OFICINA DE CRÉDITO PÚBLICO		
Recibido del Banco de Londres para servicio de Deudas		» 456.372.11
Decreto de 4 de Enero de 1895—Certificados de Tesorería, valor nominal		» 4 917 500.00
Ejercicio 1894-1895—Saldo en valores		» 817.032.84
CAJA DE AMORTIZACION		
Ejercicio 1894-1895—Saldo de dicho		» 2.087.580.00
BANCO NACIONAL (EN LIQUIDACION)		
Ejercicio 1894-1895—Saldo de dicho		» 5.698.529.35
PROCURADURIA FISCAL DE LA CAPITAL		
Ejercicio 1894 1895—Saldo en valores		» 125.282.02
Total		$ 31.432.332.52

Terminado aquí el Informe, en la parte referente á los Ingresos la Comision entra en seguida, á tratar de los Gastos Públicos, teniendo en cuenta la Ley de Presupuesto y demás resoluciones dictadas al respecto.

EGRESOS

Ejercicios Anteriores

El año 1894 1895, aparte de la suma por Certificados de Tesorería que quedaron en circulación á la clausura del Ejercicio, dejó un Déficit de $ 86.450.76, por suministros en general, Listas Civil y Militar, Leyes Especiales, Eventuales, etc.

Los gastos comprendidos en el Déficit expresado, fueron tomados en cuenta y considerados conjuntamente con los servicios generales de la Administración, que constituyen la inversión de aquel Ejercicio.

La suma que aparece satisfecha en el presente año económico, por ese concepto, es superior en $ 39 582.38 á la que se quedó adeudando según las cuentas del anterior Ejercicio.

La causa de esta diferencia se explica por el hecho de que se hacen giros ó se libran órdenes de pago por gastos ó sueldos sin la intervencion de la Contaduría ó sin que esta tenga conocimiento, sino despues de cerrada la cuenta anual, y como esas sumas son imputables al Ejercicio vencido, vienen á aumentar su déficit, produciéndose este hecho invariablemente todos los años.

Ha llamado la atención de esta Comisión, el procedimiento que se viene observando con respecto á esos pagos por gastos no registrados por la Contaduría al cerrar su Balance anual, y no incluidos por tanto, en el estado del Déficit que resulta al terminar cada Ejercicio y que acompaña á las cuentas del mismo.

La Comisión atribuye esta deficiencia ó irregularidad á la falta de una Ley que determine y reglamente la forma como debe formularse la contabilidad y como se ha de rendir cuenta á la Asamblea de la inversion de cada Ejercicio.

Salvo mejor opinión, la Comisión cree más correcto y procedente que los pagos por gastos de que no tuviese conocimiento la Contaduría General correspondientes al Ejercicio cerrado sean imputados, y hagan parte del Ejercicio siguiente.

Además del Déficit propio de 1894-1895, se han efectuado tambien pagos por cuenta de Ejercicios atrasados, en pequeñas sumas, como lo expresa la relación detallada que á continuación se establece, y que comprende todos los servicios anteriores á 1895-1896, abonados con rentas de este año.

Con respecto á esos pagos atrasados, hay que hacer notar, que en el crédito votado por la Asamblea, según Ley de 28 de Mayo de 1894, se incluyó la suma de $ 31.535.17 para cubrir saldos adeudados de los Ejercicios de 1890-1891 y 1891-1892-93.

EJERCICIO 1890-1891			
Lista Civil	$ 107.07		
Lista Militar	» 3.294.90		
Premio de Constancia	» 1.70		
Devoluciones Civiles y Militares	» 146.15		
Eventuales de los diversos Ministerios	» 533.86	$ 4.083.68	
EJERCICIO 1891-1892			
Lista Civil	$ 228.42		
Lista Militar	» 3.015.83		
Premio de Constancia	» 16.20	$ 3 260.45	
EJERCICIO 1892-1893			
Lista Civil	$ 228.42		
Lista Militar	» 3.554.04		
Premio de Constancia	» 16.20		
Devoluciones Civiles y Militares	» 71.28		
Eventuales de los diversos Ministerios	» 306.80	$ 4.176.74	
EJERCICIO 1893-1894			
Obligaciones	$ 7 400.24		
Pasajes, Gas, Aguas Corrientes	» 1.437 00		
Refacciones de Casas de Policias	» 29.50		
Pasajes Fluviales y Terrestres	» 7.309.37		
Premio de Constancia	» 98 88		
Devoluciones Civiles y Militares	» 99.13		
Eventuales de los Diversos Ministerios	» 3 092.47	$ 19.466.59	
EJERCICIO 1894-1895			
Obligaciones—Deuda Pública	$ 10 310.41		
Obligaciones y Diversos Créditos	» 13.356.56	$ 23.666.97	
		$ 23.667 97	
OTROS SERVICIOS			
Lista Civil—Junta E. A. de Treinta y Tres—Presupuestos	$ 473.56		
Lista Civil—Dirección General de Instrucción Pública—Alquileres en la Capital	» 5.773.20		
Lista Civil—Por Tesorería pago de sueldo	» 82.48		
Leyes Especiales	» 17.867.91		
Acuerdos y Decretos Administrativos	» 2.074.50		
Pasajes, Gas, Aguas Corrientes	» 43.503.34		
Reparaciones y Construcciones de Casas Policiales	» 5.640.88		
Pasajes Fluviales y Terrestres	» 12 496.83		
Vestuarios y Correajes para el Ejército	» 783.80		
Id para Policias	» 10.155.66		
Alquiler y Reparaciones de Cuarteles	» 40.00		
Gastos Electorales	» 435.88		
Manutencion del Personal Oficial del Lazareto	» 3.865.54		
Gastos de Legislatura	» 786.50		
Conducción de Presos	» 134.00		
Premio de Constancia	» 347 02		
Devoluciones Civiles y Militares	» 351.49		
Gastos autorizados (Juzgado L. de Rivera)	» 40 75		
Giro Postal	» 2.34		
Eventuales de los diversos Ministerios	» 21.177.46	$ 126.033.14	$ 149.700 11
		Suma	$ 180 687.57

EJERCICIO 1895-1896

Obligaciones de la Nación.—Servicio de la Deuda Pública.—Externa.

Deuda Consolidada del Uruguay.—Intereses	$ 361.462.46		
Amortización	$ 92.004.61	$ 453 467.07	
Internacional.—Deuda Francesa: Intereses	$ 31.288.98		
Amortización	» 100 000.00	$ 131.288.98	
Deuda Italiana.—Intereses	$ 20.387.50		
Amortización	» 60.473.44	$ 80 860.94	
Deuda Española.—Intereses	» 10 054.63		
Amortización	» 10.500 00	$ 20 554 63	
Empréstito Brasilero.—Intereses	$ 172.787.50		
Id. id. Amortizacion	» 37 496.25	$ 210.283.75	
		$ 210.283.75	
Interna.—Deuda Interior Unificada: Intereses	$ 274.882.50		
Amortización	» 117.428 41	$ 392.310 91	
Deuda de Garantía.—Intereses	$ 154 108.00		
Amortización	» 45.000 00	$ 199 108.00	
Deuda de Liquidación.—Intereses	$ 22.584.77		
Amortización	» 64.842.65	$ 87.427.42	
Suma		$ 1:575 301 70	
Banco de Lóndres y Rio de la Plata.—Entregádole el 45 % de la renta de Aduana, según contrato		$ 4:669.546.60	
BANCO DE LÓNDRES Y RIO DE LA PLATA			
Entregádole el 5 1/2 % de la Renta de Aduana para servicio del Empréstito Uruguayo		$ 14 974 86	$ 4:684.521.46
			$ 6:259.823 16
DIVERSOS CRÉDITOS			
Telégrafo Oriental, subvención	$ 12.000.00		
Templo de la Aguada, idem	» 1.800.00		
Papel nacionalizado	» 6.000.00		
Junta E. A. de la Capital, entregádole el 1 ‰ de la Contribución Inmobiliaria	» 130 000.00	$ 149 800.00	
CLASES PASIVAS			
Jubilados	$ 95 379.87		
Menores y pensionistas civiles	» 158.959.87		
Cuerpo de Inválidos	» 51.079.30		
Viudas é hijos de los «Treinta y Tres»	» 10.973.95		
Viudas y Menores militares	» 487.685.97		
Pensionistas militares	» 9 627.35		
Ciudadanos de la Independencia	» 2 725.69		
Jefes y Oficiales de Reemplazo	» 267.173 99		
Id id id Ley 7 de Setiembre de 1876	» 317.296.20	$ 1.400.893.19	
			» 7.810.516.35

Nuevos servicios originados por la creacción de dos Deudas, vienen á elevar la ya abultada cifra de las erogaciones de este órden, que pesan sobre las Rentas Generales.

De estas, una es la denominada «Deuda de Liquidacion» autorizada por ley de 10 de Febrero de 1896, destinada al pago de los créditos exigibles que adeuda la liquidación del Banco Nacional y cuyo servicio de intereses y amortización corre desde el 1.o de Marzo de 1896.

La otra, es el «Empréstito Uruguayo», creado por ley de 13 de Marzo de 1896, con afectación del cinco y medio por ciento del total de las Rentas de Aduana para el servicio de amortización é intereses. Su producto se aplicó á la formación del capital inicial del Banco de la República; debiendo cargarse en cuenta por el Gobierno á esta Institución, el importe del servicio de dicho empréstito, según lo prescribe la citada Ley.

En este Ejercicio solo importó éste, la suma de $ 52.999 38; encontrándose $ 14 974.86 incluidos en este rubro y $ 38.024.52, en otra partida por «Leyes Especiales», que se establece mas adelante.

En los «Diversos Créditos»; entra una suma para extinción del papel Nacionalizado, que menciona el Presupuesto.

Debe advertirse que la primer partida de $ 453,467.07, que se establece por servicio de la Deuda Consolidada del Uruguay, se encuentra duplicada, pues está comprendida en el total de $ 4.669.546.60 importe del 45 por ojo de la Renta de Aduana entregado al Banco de Lóndres que figura íntegro en las cuentas y del cual ha sido retirada por la Oficina de Crédito Público para efectuar el servicio de la Deuda Externa existente en el País; así es que el servicio de la Deuda Pública, en realidad, importó $ 5 806.356.09, en vez de $ 6.259.823.16 que señala el estado.

Las demás Obligaciones las forman las clases Pasivas, Civiles y Militares.

Las Listas de Jefes y Oficiales de Reemplazo, han sobrepasado al importe del Ejercicio anterior, en $ 41,680.89, y á la suma presupuestada, en $ 65,518-06.

Averiguadas las causas que determinan esta alteración de la suma asignada en el Presupuesto vigente, dan á conocer, que el ingreso en su Lista respectiva, de Jefes y Oficiales en Reemplazo, por haber cesado en el desempeño de cargos civiles así como el hecho de pasar un número de ellos, á figurar en otro rubro del presupuesto, con arreglo al cual se les liquidan sus haberes, ocasionan en las Planillas correspondientes á las expresadas Listas, las consiguientes é inevitables diferencias con el Presupuesto.

Este es el motivo principal de la demasía notada en esas partidas, aunque comprende también, en proporción mas limitada, los ascensos militares que se han conferido. También, las sumas que absorvió el servicio de las demas clases pasivas, difieren de la asignación del presupuesto.

Las de Jubilados, Cuerpo de Inválidos y Ciudadanos de la Independencia, presentan una economía de $ 11.826-73, debido á las bajas causadas por fallecimientos, y la de Menores y Pensionistas Civiles, ha aumentado en $ 35,442-70, a consecuencia de las muchas Pensiones que se han concedido en el Ejercicio que se trata, y en el anterior de 1894-1895.

En la Lista de Viudas y Menores Militares, el aumento sobre el presupuesto, es de $ 19,951 57.

Presupuesto de Sueldos y Gastos

La suma invertida en los servicios Administrativos, ascendió á $ 9:323,328-93.

La Comisión, á fin de establecer con mayor claridad y orden todos los Gastos pertenecientes á las numerosas Reparticiones Públicas, y los diversos Servicios de la Administración, ha dividido aquel total en dos partidas.

En la primera, por «Presupuestos de Sueldos y Gastos», se encuentran las Erogaciones comprendidas en el Presupuesto general y los Servicios de carácter administrativo autorizados por Leyes Especiales ó por Acuerdos y Decretos del P. E. cerrando esta partida, con la cifra de $ 8 800,909-92.

En el cuadro detallado adjunto al estado general, y solamente en los Servicios correspondientes á esta partida, se manifiestan las diferencias que resultan, con relación al presupuesto, en cada suma de Gastos, según el Control allí establecido, con prescindencia de las Obligaciones de la Nación, de que ya se ha tratado y cuyo importe total absorve, en su mayor parte, el servicio de la Deuda Pública.

La otra partida por «Diversos Egresos», cuya suma es de $ 522.419 01, la componen gastos de diversa índole, igualmente indispensables, pero que por no hallarse en las Planillas del Presupuesto, no pueden sujetarse á un control determinado.

Despues de estas esplicaciones, entra la Comisión, á consignar en detalle las partidas de la referencia, por el órden seguido en el estado.

Legislatura . . . . $ 514.238.71

Representa esta cantidad el importe de la Planilla del Cuerpo Legislativo y sus dependencias.

Lista Civil

Juzgados Letrados—Capital y Departamentos de Campaña	$ 84.530.40			
Dirección General de Correos y Telégrafos, Presupuesto de la Dirección y sus dependencias, de Julio de 1895 á Junio de 1896	» 194.300.39			
Gefatura de Policia de la Capital—Presupuestos Policiales de Julio de 1895 á Junio de 1896	» 351.063.47			
Alquileres de Casas	» 21.037.44			
Gastos de Oficina	» 4.975.35			
Manutención de Béstias	» 27.530.24			
Servicio Telefónico	» 3.846.40			
Manutención de Presos	» 52.515.77			
Alumbrado de Oficinas	» 7.608 31			
Gastos Eventuales y Extraordinarios	« 6.184.76			
	$ 474.761.74			
JEFATURAS P. Y DE POLICÍA DEL INTERIOR				
Presupuestos de Policía	$ 888.224.68			
Alquileres y Arrendamientos	» 9.483.06			
Manutención de Béstias	» 6.374.72			
Construcciones y refacciones	» 18.032.92			
Subvenciones á la banda y otras	» 4.296.10			
Gastos de fiestas y extraordinarios autorizados	» 3.477.98	$ 929.889.46		
JUNTAS E. ADMINISTRATIVAS DEL INTERIOR				
Presupuestos Municipales	$ 57.420 96			
Gastos de Oficina y Eventuales	» 3.414.30	$ 60.835.26		
		$ 60.835.26		
DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA				
Presupuesto de la Dirección, Tesorería, Contaduría, Internatos, etc.	$ 93.533.77			
Id Escolares, en el Departamento, de la Capital	» 153.262.51			
Id Escolares en los Departamentos del Interior	» 364.356.60			
Alquileres de casas en la Capital	» 69.583.19	$ 680.736.07		
ADUANAS Y RECEPTORIAS				
Dirección de Estadística		» 8.896.80		
Alquiler de la casa que ocupa la Universidad		» 3.730.00		
Presupuesto de Aduana	» 228.444.05			
Id id Resguardo	» 103 630.76			
Id de Inspección de Receptorias Fluviales	» 4.646.76			
Id de la Frontera Norte	» 1.019.94			
Id de Rocha y Maldonado	» 291 60			
Gastos autorizados de Aduana	» 9.795 54			
Resguardo Ley 7 de Setiembre de 1876	» 1.613.28	$ 349.441.93		
Por diferencias de sueldos		» 16.165.24		
RECEPTORIAS				
Presupuesto de las Receptorias y dependencias	$ 135.055.11			
Id de la Inspección Frontera Norte	» 2.947.77			
Id id id id id Sud	» 3.578.12			
Id id id id id Central	» 4.455.18			
Id id id Rocha y Maldonado	» 583.20			
Gastos autorizados de Receptorias y Sub-Receptorias	» 11.855.87			
Ley 7 de Setiembre de 1876 de id id	» 7.013.89	$ 165.489.14	$	534.826.31
DIRECCIÓN GRAL. DE IMPUESTOS DIRECTOS				
Pagado el importe de los presupuestos de la Dirección General de Impuestos Directos y sus dependencias, desde Julio de 1895 á Junio de 1896, inclusive			»	155.755.55
Servicio efectuado por la Tesorería General del Estado de los presupuestos de las reparticiones pertenecientes á la Lista Civil, con excepcion de las que anteceden y cuyo detalle se encuentra en el cuadro anexo al estado general			$	809 022.77
			$	3.933.554.15

Este total incluye todas las dependencias de los Ministerios de Relaciones Exteriores, Gobierno, Fomento y Hacienda que forman la Lista Civil.

Además de las partidas enunciadas y como se verá más adelante, existen otras por gastos y servicios de las reparticiones de Aduana y Receptorias, de Impuestos Directos, de Correos y Telégrafos, de Instrucción Pública, etc.

Muchas de ellas, se hallan fuera de Presupuesto, pues constituyen erogaciones, que aunque se han creido necesarias para atender debidamente el funcionamiento regular de esas reparticiones, han sido ordenadas con posterioridad á la sanción del presupuesto que hoy rige.

En el detalle del Presupuesto de la Dirección General de Aduanas se encuentra una partida de $ 16,165.24, por «Diferencias de Sueldos». Esta suma procede de la costumbre ó práctica establecida de abonar las diferencias de sueldos á empleados que por cualquier causa, tienen que desempeñar interinamente un empleo superior ó más elevado liquidándoseles sus sueldos con arreglo á este último.

Este proceder que tiene el carácter de abusivo, ha sido corregido posteriormente, por Decreto de 9 de Mayo de 1898.

Lista Militar

Todos los Servicios Activos del ramo militar, en el ejercicio de 1895-1896, importaron $ 1.399.027 66, á saber:

Según detalle contenido en el estado correspondiente al Departamento de Guerra y Marina	$	1.378.540 74
Id. id. id. por aumentos en la Lista Militar Ley 16 de Enero 1894	»	19.973 64
Según el estado de la Dirección General de Correos «con cargo á Lista Militar, etc.	»	513 28
	$	1.399 027 66

Nada hay que esplicar sobre la inversión de esta suma, pues dá cuenta de ella circunstanciadamente la relación que se encuentra en uno de los estados que acompañan á este informe

Entre las «diversas Leyes Especiales», hay una cantidad de $ 27 077 03, por «Aumentos en la Lista Militar» autorizados por Ley de 21 de Diciembre de 1894, que se ha segregado del Estado relativo á este rubro.

Gastos de la Dirección General de Aduanas

CAPITAL		
Construcciones y Refacciones	$ 12.585.35	
Mobiliario y Materiales	» 1.470.93	
Vestuarios para marineros	» 2.126.96	
Gastos Generales de Aduana	» 11.769 58	
Gastos de viaje para Inspección	» 2.255.58	
Utiles y compra de libros	» 9.862.70	
Impresiones, Publicaciones, etc.	» 3.103.00	
RECEPTORÍAS		
Gastos de las Inspecciones de Fronteras	» 2.846.02	
Gastos Generales	» 7.950 69	
Edificios	» 2 141.00	
Construcciones y Refacciones	» 4.012.61	
Embarcaciones	» 301.33	
Mobiliario y Materiales	» 889.86	
Vestuarios para Marineros	» 1.934.70	
Gastos de Carbon para los vapores	» 560.00	$ 63.810.31
GASTOS AUTORIZADOS		
Gastos autorizados de las Inspecciones	$ 185.48	
Presupuesto Adicional del Resguardo	» 21 294.65	
Sueldos no presupuestados y autorizados	» 14.907.71	$ 34.387 84
		$ 100.198.15

Esta importante Repartición del Estado, ha exigido en los años anteriores, para la mejor fiscalización y percepción de sus rentas, varios aumentos de personal y servicios, que han elevado el monto de sus gastos á una cantidad superior á la presupuestada.

El total de los gastos de la Dirección General de Aduanas, en este Ejercicio, que figura en las cuentas en dos partidas diferentes, alcanza á la suma de $ 631.294.46, equivalente á un por centaje de 5.88 %, lo que no debe reputarse excesivo, si se tiene presente la extensa Frontera fluvial y terrestre que hay que vigilar para evitar la defraudación de la Renta.

Gastos Generales de la Dirección General de Impuestos Directos

Gastos generales	$ 30.000 00
Gastos autorizados de idem idem	» 6.136 13
Suma	$ 36.136 13

En la relación de los gastos que comprende esta partida, se encuentra la suma de $ 6.834,17 costo de la impresión de 25:000.000 de fajas para la percepción del impuesto interno á los fósforos.

En el presupuesto de la Dirección General de Impuestos Directos, que figura en la Lista Civil, se hallan incluidos los sueldos del personal del impuesto de Fabricas, que importan $ 28.236,60, formando un total de $ 35.090,77, exclusivamente invertido en la fiscalización y percepción del impuesto sobre «Productos de Fabricación Nacional», que representa un 6.73 % sobre el importe de $ 521.318,76 que rindió ese impuesto.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Inversión de sus rentas á saber:	
Sueldos autorizados	$ 33.487 74
Gastos extraordinarios autorizados	» 20.153 58
	$ 53.641 32

Comandancia de Marina y Capitanía G. de Puertos

Gastos autorizados de dicha. . . . . . . $ 392 47

(Continuará en el anexo de mañana.)